

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA –
SERVICIOS DE SALUD

PN RASES4 SA MC SS 102/2026

OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS
DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE
ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL
VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO”

LUGAR:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4
AVENIDA 10 NORTE 16N-21

CALI, JUNIO DE 2026

Página 2 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y la Resolución 00090 de 2018, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 – Dirección de Sanidad Policía Nacional atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la

misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, identificada con NIT. 805.022.186-6, además:

- Tener en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el presente correspondiente al grupo o grupos ofertados.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que se presente.
- Allegar la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

El presente Proyecto Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4; igualmente cuenta con Anexos y formularios dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 les deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO"																																		
	<table><tr><td>85101605</td><td>Servicios de salud</td><td>Servicios Integrales de salud</td><td>Personas de soporte de prestación de servicios de salud</td><td>Auxiliares de salud a domicilio</td></tr><tr><td>85122101</td><td>Servicios de salud</td><td>Práctica médica</td><td>Servicios de rehabilitación</td><td>Servicios de fisioterapia a domicilio</td></tr><tr><td>85122102</td><td>Servicios de salud</td><td>Práctica médica</td><td>Servicios de rehabilitación</td><td>Servicios de terapia ocupacional a domicilio</td></tr><tr><td>85122108</td><td>Servicios de salud</td><td>Práctica médica</td><td>Servicios de rehabilitación</td><td>Terapia del habla o del lenguaje a domicilio</td></tr><tr><td>85111608</td><td>Servicios de salud</td><td>Prevención y control de la enfermedades</td><td>Prevención y control de la enfermedades, no contagiosas</td><td>Servicio de prevención y control de enfermedades nutricionales a domicilio</td></tr><tr><td>85121700</td><td>Servicios de salud</td><td>Práctica médica</td><td>Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud</td><td>Servicios especializados de salud</td></tr></table>					85101605	Servicios de salud	Servicios Integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Auxiliares de salud a domicilio	85122101	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	Servicios de fisioterapia a domicilio	85122102	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	Servicios de terapia ocupacional a domicilio	85122108	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	Terapia del habla o del lenguaje a domicilio	85111608	Servicios de salud	Prevención y control de la enfermedades	Prevención y control de la enfermedades, no contagiosas	Servicio de prevención y control de enfermedades nutricionales a domicilio	85121700	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	Servicios especializados de salud
	85101605	Servicios de salud	Servicios Integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Auxiliares de salud a domicilio																														
	85122101	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	Servicios de fisioterapia a domicilio																														
	85122102	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	Servicios de terapia ocupacional a domicilio																														
	85122108	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	Terapia del habla o del lenguaje a domicilio																														
	85111608	Servicios de salud	Prevención y control de la enfermedades	Prevención y control de la enfermedades, no contagiosas	Servicio de prevención y control de enfermedades nutricionales a domicilio																														
85121700	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	Servicios especializados de salud																															
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía Contratos de Prestación de Servicios de Salud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2°, numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En todo caso el régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y en especial el Decreto 1082 de 2015, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en el presente pliego de condiciones. En concordancia con las Resoluciones 03049 del 30 de julio de 2014 "<i>Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional</i>", 00090 del 15 de Enero de 2018 "<i>Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional</i>" y 00502 del 05/03/2026 "<i>Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencia propias de la gestión contratual y convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones</i>"; expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional.																																		

PARTICIPANTES	Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada menor cuantía todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o unión temporal y promesa de sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente contenido el objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Convocatoria limitadas a MIPYME y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) NO procede la convocatoria para limitar a MIPYMES NACIONALES.																																																																															
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Dice: "(...) <i>No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes. (...)</i>"																																																																															
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Dándose cumplimiento al artículo 1 de la Ley 1089 de 2006, y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; se precisa la presente contratación está cobijada en términos de competencia abierta, por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, el proceso que se adelanta cobija la participación de oferentes nacionales. Así: <table><tr><th>Acuerdo Comercial</th><th>Entidad Estatal incluida</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr><tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI (excepción 35)</td><td>No aplica acuerdo comercial</td></tr><tr><td>México</td><td>SI</td><td>SI (excepción 35)</td><td>No aplica acuerdo comercial</td></tr><tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>SI (excepción 35)</td><td>No aplica acuerdo comercial</td></tr><tr><td>Canadá</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI (excepción 35)</td><td>No aplica acuerdo comercial</td></tr><tr><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI (excepción 35)</td><td>No aplica acuerdo comercial</td></tr><tr><td>Corea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI (excepción 35)</td><td>No aplica acuerdo comercial</td></tr><tr><td>Costa Rica</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI (excepción 35)</td><td>No aplica acuerdo comercial</td></tr><tr><td>Estados Unidos</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI (excepción 35)</td><td>No aplica acuerdo comercial</td></tr><tr><td>Estados AELC</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI (excepción 35)</td><td>No aplica acuerdo comercial</td></tr><tr><td>México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>No aplica acuerdo comercial</td></tr><tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>Valor de la menor cuantía</td><td>NO</td><td>SI APLICA</td></tr><tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>Valor de la menor cuantía</td><td>NO</td><td>SI APLICA</td></tr><tr><td>Honduras</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI APLICA</td></tr><tr><td>Unión Europea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI (excepción 35)</td><td>No aplica acuerdo comercial</td></tr><tr><td>Comunidad Andina</td><td>SI</td><td>Si aplica independiente del valor del presupuesto</td><td>NO</td><td>SI APLICA</td></tr></table> Nota. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. *Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú. *Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. *Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. *Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia. *Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.	Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Alianza Pacífico	Chile	SI	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial	México	SI	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial	Perú	SI	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial	Canadá	SI	SI	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial	Chile	SI	SI	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial	Corea	SI	SI	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial	Costa Rica	SI	SI	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial	Estados Unidos	SI	SI	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial	Estados AELC	SI	SI	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial	México	SI	SI	NO	No aplica acuerdo comercial	Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA	Honduras	SI	SI	NO	SI APLICA	Unión Europea	SI	SI	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial	Comunidad Andina	SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	SI APLICA
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial																																																																												
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial																																																																												
	México	SI	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial																																																																												
	Perú	SI	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial																																																																												
Canadá	SI	SI	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial																																																																												
Chile	SI	SI	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial																																																																												
Corea	SI	SI	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial																																																																												
Costa Rica	SI	SI	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial																																																																												
Estados Unidos	SI	SI	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial																																																																												
Estados AELC	SI	SI	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial																																																																												
México	SI	SI	NO	No aplica acuerdo comercial																																																																												
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA																																																																											
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA																																																																											
	Honduras	SI	SI	NO	SI APLICA																																																																											
Unión Europea	SI	SI	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial																																																																												
Comunidad Andina	SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	SI APLICA																																																																												
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado para la presente contratación es por la suma de TRES MIL SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$3.072.000.000), para la vigencia 2026, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 41526 del 22 de mayo de 2026, distribuidos de la siguiente manera:																																																																															

UNIDAD	VIGENCIA	RECURSO	VALOR TOTAL
VALLE	2028	18	\$ 1.320.000.000
CAUCA	2028	18	\$ 852.000.000
NARIÑO	2028		\$ 900.000.000
TOTAL			\$ 3.072.000.000

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual conforme a la naturaleza jurídica del contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro que evidencie la prestación del servicio, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique SIN DILATACIÓN los 05 primeros días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de cada departamento (Valle, Cauca, Nariño), previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por cada supervisor del contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la dirección del tesoro nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes parafiscales, copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS:

El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

FACTURACIÓN:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

Factura original y dos (02) copias donde se especifique el número y objeto del contrato.

Relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado detallando fecha de factura, fecha de atención, nombre completo del paciente, identificación, diagnóstico, procedimiento y valor facturado.

Requisitos establecidos por la DIAN.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 780 de 2016, Decreto 4747 de 2007, Resolución 2335 de 2023, resolución 2284 de 2023 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 2275 de 2023 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Además, debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 2275 DE 2023 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- **Adjuntar preradicado** de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Preradicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los RIPS en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el preradicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un preradicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).
- Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato)
- Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co.

Nº. FACTURA	FECHA DE FACTURA	Nº. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR. FACTURADO
-------------	------------------	--------------------	---------------------	------	-------------------------------	----------------------------	------------------------------	---------------------------	---------------

- Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.
- Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.
- Factura a nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 NIT 805.022.186-6.
- Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener COMPLETAMENTE

	DILIGENCIADO EL CERTIFICADO DE ATENCIÓN DEL USUARIO CON LA FIRMA DEL MISMO, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente. • Resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes. • Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Área de Grupo de Redes de Servicios, Referencia - RASES No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente. • Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario, posterior a la prestación de los servicios. El CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. PARÁGRAFO 1: El oferente y posterior CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 de 2023". OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, cuyo texto es el siguiente: ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago. Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas. Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago". Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, Unidad Prestadora de Salud Cauca, Unidad Prestadora de Salud Nariño, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.
--	--

Página 8 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARÁGRAFO 2. AUDITORÍA DE CUENTAS: El responsable de la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, Unidad Prestadora de Salud Nariño y Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, tramitará a la oficina de auditoría de cuentas del Proceso Financiero, la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico-Económico, para realizar auditoría, la cual será expedida de acuerdo al orden de radicación y será devuelta junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo. CAUSALES DE NO PAGO Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 780 de 2016, Decreto 4747/2007. Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. Las atenciones derivadas de un evento adverso estarán a cargo de la IPS tratante (generadora), cabe destacar que para lo anterior se surtirá previamente el debido proceso de verificación y análisis del evento adverso. Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de profesionales de la salud EIPS de la DISAN — Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central. Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de profesionales de la salud EIPS -DISAN-Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión). Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023, Resolución 2335 de 2023, expedidas por el ministerio de salud y demás normas que las modifiquen o adicionen.
	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento total del presupuesto asignado para la presente contratación. La ejecución del contrato se iniciará únicamente a partir de la expedición de la respectiva carta de inicio, la cual será emitida por la Entidad previa aprobación de las garantías exigidas, constituidas a favor de la Entidad por una compañía aseguradora legalmente autorizada y reconocida dentro del territorio nacional. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO La ejecución del presente proceso se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, de acuerdo al presupuesto asignado al presente proceso; está sujeto a los requerimientos de la necesidad del servicio, la cual será previamente autorizada por cada supervisor en cada uno de los departamentos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, según resultados de visita por parte del médico del POMED en cada departamento donde se cuente con él. En caso de hospitalización del usuario, antes de su egreso, se debe coordinar y generar las órdenes de servicios, indicando las condiciones clínicas, servicios autorizados, periodicidad del mismo, término de duración del servicio, frecuencia y objetivos a alcanzar en la recuperación del usuario, de acuerdo a su patología, nombre del cuidador principal, el usuario será el responsable directo del paciente, durante el periodo que se preste el servicio médico domiciliario autorizado, guardando en todo caso la proporción dispuesta según los estándares establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia para la oportunidad en

Página 9 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

	la atención. LOS OFERENTES DEBEN CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 PARA EL PRESENTE PROCESO.
LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Los oferentes favorecidos deberán prestar los servicios ofertados en la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 así: Upres Valle del Cauca: Prestación de servicios en la residencia de los usuarios de Sanidad Policía Nacional en la ciudad Santiago de Cali y en los municipios adscritos a la Upres Valle del Cauca (incluye todos sus barrios y corregimientos) para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Upres Cauca: Prestación de servicios en la residencia de los usuarios de Sanidad Policía Nacional en el perímetro urbano y rural (incluye sus veredas) de la ciudad de Popayán y en caso de que se requiera los servicios de salud en otros municipios del departamento del Cauca. Upres Nariño: Prestación de servicios en la residencia de los usuarios de Sanidad Policía Nacional en el departamento de Nariño, incluyendo el perímetro urbano y rural (veredas) de la ciudad de San Juan de Pasto y en los demás municipios. En caso de requerirse, se prestarán servicios de salud en otras zonas dentro del ámbito de cobertura definido.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del presente proceso se realizará POR GRUPOS, es decir, la totalidad de los ítems que conforman el grupo a ofertar, esto teniendo en cuenta los aspectos técnicos y en aras de mejorar la oportunidad en la prestación de los servicios y las verificaciones de índole jurídico, económico - financiero, así como el mayor puntaje posible. No obstante, se podrá adjudicar parcialmente, cuando, dentro de las ofertas presentadas en el proceso no se oferte la totalidad de los ítems. En todo caso se tendrá en cuenta la oferta que presente el mayor número de ítems, siempre y cuando no supere la tarifa techo establecida o el presupuesto oficial. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, podrá adjudicar el presupuesto asignado a los participantes de cada uno de los grupos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente proceso, distribuyendo entre estos el 100% de los recursos disponibles, según las necesidades de la Institución; así mismo se podrán autorizar los servicios que inicialmente no queden contratados, pero si hayan sido ofertados por las Entidades, esto previa autorización del Jefe de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y/o supervisor de Contrato o a quien se delegue. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 podrá adjudicar el presupuesto total asignado, de acuerdo las necesidades presentadas por el servicio sobre la demanda proyectada para satisfacer las necesidades que presenta nuestra población atendida, la cual inicialmente se estableció con el presupuesto asignado por la DIRECCIÓN DE SANIDAD. NOTA: El ordenador (a) del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, adjudicará hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 3 del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo No. 4 del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES	LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Página 10 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El presente proceso por ser regionalizado cada departamento tendrá un supervisor de contrato así: Para el Valle del Cauca, el supervisor del Contrato será el Coordinador (a) del Programa Medico Domiciliario de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto. Para Cauca, el Supervisor del Contrato será el Coordinador (a) del Programa Medico Domiciliario de la Unidad Prestadora de Salud Cauca o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto. Para Nariño, el Supervisor del Contrato será el Coordinador (a) del Programa Medico Domiciliario de la Unidad Prestadora de Salud Nariño o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto. Quienes deberán verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se establece el Manual de Contratación para la Policía Nacional, en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el Instructivo No. 016 del 24 de marzo de 2010 DIPON-DIRAF-70 "Por medio de los cuales se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Además, tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los Sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
--------------------------------	--

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Quando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Quando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Quando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Quando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Quando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de aclaración o subsanación conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- Quando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- Quando la firma oferente no haya realizado la renovación de la matrícula mercantil en firme conforme lo establece el Código de Comercio, reflejada en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la cámara de comercio correspondiente, adjunta al presente proceso. (LAS ENTIDADES REGULADAS POR LA LEY 100 DEL 93 NO ESTAN OBLIGADAS).
- Quando el proponente singular o plural presente su oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
- Quando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

Página 11 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
Versión: 2		

- j. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar el contrato de acuerdo con los estatutos sociales.
- k. Cuando no se entregue la garantía de seriedad, junto con la oferta, al momento de cierre del proceso.
- l. En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
- m. En caso de adjudicación parcial (Ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo Ítem o grupo.
- n. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, una vez se le haya requerido al oferente justificación del valor ofrecido, y este no lo sustente, o que aun habiendo explicado las razones de los valores ofrecidos la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 de manera objetiva considera que la ejecución del futuro contrato se puede colocar en riesgo. (**Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015**).
- o. Cuando la oferta técnica no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, siempre y cuando se le haya solicitado al oferente subsanarla, y este no de respuesta dentro del término para hacerlo (Ley 1882 de 2018).
- p. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- q. La no presentación de la integridad de la **OFERTA ECONÓMICA** junto o dentro de la propuesta al momento del cierre del proceso.
- r. En el evento en que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 haya solicitado al oferente por escrito con posterioridad a la presentación de la oferta, aclaraciones o explicaciones relacionadas con información de la misma y éste no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.
- s. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el proceso de selección, en los términos previstos en el numeral **4 CRONOLOGÍA DEL PROCESO** del presente pliego de condiciones.
- t. Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal o cualquier tipo de sociedad futura y NO se constituya el documento legal que demuestre tal condición.
- u. Cuando el oferente dentro de su propuesta presente Ítems que sobrepasa el precio techo establecido, este Ítem NO será tenido en cuenta en el proceso.
- v. Cuando se realice modificación al anexo Oferta Económica, por lo tanto, la oferta deberá ser presentada de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- w. Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros y organizacionales en el presente pliego de condiciones.
- x. Cuando se presenta la oferta económica con tarifas o precios superiores a las tarifas o precio techo establecido en el presente pliego de condiciones, según anexo Oferta Económica.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los

oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76, establecido en la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se efectuó dentro de los términos definidos en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL (presentación obligatoria Ley 1882 15/01/2018)

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO DEL GRUPO A PARTICIPAR	PROPONENTE SELECCIONADO.	POR EL TERMINO DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	AMPARA LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO DEL GRUPO OFERTADO. DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR EL TERMINO DE CUATRO (4) MESES.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

		INDEMNIZACION ES LABORALES.	CONTRATO.		VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILID AD CIVIL EXTRA- CONTRACTUAL.	300 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO. Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA . SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS

Durante los periodos de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar riesgos eventuales que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

De acuerdo al “Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación” de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye el análisis de los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN							
5	4	3	2	1	No.		
General	Específico	Específico	Específico	Específico	clase		
Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Fuente		
Contratación	Selección	Selección	Selección	Selección	Etapa		
Operacional	Financiero	Económico	De la naturaleza	Ambientales	Tipo		
Que el contratista no cuente con los respectivos certificados de habilitación, el relación a los servicios medico asistenciales que se pretenden contratar a través del presente proceso.	Il liquidez de la empresa que impida el financiamiento de los servicios a contratar por medio del presente proceso de contratación.	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Eventos naturales como sismos, derrumbes, inundaciones, etc. Que impidan el normal desarrollo del objeto contractual.	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Descripción		
Retraso en la legalización del contrato. * desgaste administrativo * Retraso en la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en las solicitudes de mantenimientos de los equipos. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Consecuencia de la ocurrencia del evento		
3	2	2	2	2	Probabilidad		
3	3	3	3	3	Impacto		
6	5	5	5	5	Calificación total		
Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Prioridad		
Contratista	Contratante	Oferentes	Oferente	Oferente	¿A quién se le asigna?		
Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio de sector.	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Contar con programa de gestión ambiental	Tratamiento/controles a ser implementados		
1	2	2	2	2	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	
2	3	3	3	3	Impacto		
3	5	5	5	5	Valoración del riesgo		
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría	Monitoreo y revisión	
Si	Si	Si	Si	Si	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		
*Contratos *Jurídica	Dueño del proceso	Supervisor	contratista	contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento		
De acuerdo al cronograma del proceso	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	A mediados de la vigencia fiscal	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Revisión en el plan de compras	Verificando el comportamiento, en precios estandarizados de mantenimiento de equipos de aire acondicionado y demás equipos incluidos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Anual	mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?		

8		7		6	
General	General	General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Selección/Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación
Tecnológicos	Sociales o Políticos	Sociales o Políticos	Sociales o Políticos	regulatorio	regulatorio
Fallas en los software y diversos programas de computación encargados de la administración de la información clínica, como también aquellos útiles para la dinámica de contratación estatal.	Sucesos de carácter social que dificulten o impidan el desarrollo del objeto contractual.	Sucesos de carácter social que dificulten o impidan el desarrollo del objeto contractual.	Sucesos de carácter social que dificulten o impidan el desarrollo del objeto contractual.	Normatividad jurídica que modifiquen la modalidad de contratación y así mismo dilaten el inicio del objeto contractual	Normatividad jurídica que modifiquen la modalidad de contratación y así mismo dilaten el inicio del objeto contractual
Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la Seccional Sanidad Valle, por fallas en los procedimientos.	• Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público	• Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público	• Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público	• Demora en la prestación del servicio.	• Demora en la prestación del servicio.
2	2	2	2	4	4
2	3	3	3	3	3
4	5	5	5	7	7
Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio
Oferente/Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades, Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos.	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades, Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos.
2	2	2	2	4	4
2	3	3	3	3	3
4	5	5	5	7	7
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio
Si	Si	Si	Si	Si	Si
Contratista/contratante	Seccional sanidad valle	Seccional sanidad valle	Seccional sanidad valle	Contratos. Jurídica	Contratos. Jurídica
Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Verificación Permanente después de legalizado contrato
Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.
Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios
Cada vez que se presente la documentación o información	Mensualmente.	Mensualmente.	Mensualmente.	Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, durante vigencia del contrato.

NOTA 1: Solo se aceptarán exclusiones taxativamente expresas en las pólizas requeridas de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.2.3. del decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En la póliza requerida al(os) adjudicatario (s) del presente proceso de contratación, deben quedar taxativamente expresas las condiciones expuestas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: La anterior tipificación, estimación, asignación del riesgo y determinación de garantías, en caso de ser necesario, se ajustará para cada aspecto conforme a lo señalado en el decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA FUTURA QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA FAVORECIDO PARA EFECTOS DEL CUBRIMIENTO DE RIESGOS.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones el contratista se compromete a constituir a favor de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, identificada con Nit. 805.022.186-6, garantía única a partir de la fecha de suscripción del contrato. Ésta consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y aprobada por la superintendencia bancaria.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión, artículo 2.2.1.2.3.2.2. del decreto 1082 de 2015.

El riesgo jurídico por daños a terceros responsabilidad extracontractual frente a terceros, se regulará conforme a lo establecido por el decreto 1082 de 2015.

Página 16 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDE QUE EL OFERENTE ACEPTA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, ANTES SEÑALADAS.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La cronología del proceso es la establecida en el cronograma dispuesto en la plataforma del SECOP II

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y será publicada en el Portal Único de Contratación Estatal, y deberá tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

*Cuando LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, establezca que el plazo de la verificación y evaluación de las ofertas, previsto en este pliego de condiciones o en el aviso de convocatoria respectivamente, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo para la adjudicación. Dicha prórroga será motivada por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993.

*En caso de tener dificultades para presentar la oferta en la plataforma del SECOP II seguir el protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente, el correo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 al cual puede comunicar la dificultad es: deval.rases-lic@policia.gov.co.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el **SECOP** con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el **SECOP II** es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción. La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del **SECOP II**; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo (electrónico y/o certificado) o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su presentación en la plataforma no serán recibidas. Tampoco lo serán las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en este documento que será la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal "**SECOP II**", www.colombiacompra.gov.co, el cierre lo realizará la misma plataforma en la fecha y hora indicada (línea de tiempo).
3. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario No. 2 denominado "Datos Básicos de Beneficiario Final de la Cuenta".
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Página 17 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 – DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Regional estima debe tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Regional no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. FACTORES DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015 **Factores de Desempate y acreditación**, que indica en caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, si persiste el empate escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 aplicará lo establecido en la citada norma.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una Mypime Nacional con una participación mínima del 25%, b) la Mipymes aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
3. Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener

Página 18 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
5. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
8. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
9. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
10. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
12. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
13. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
14. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
15. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

16. Se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, si el empate se mantiene, por lo tanto, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido en sorteo que se efectuará de manera pública con las empresas empatadas, estas se citarán por el medio más idóneo y expedito para dicho fin; el sorteo se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

- I. Se realizará un sorteo entre las propuestas empatadas mediante el sistema del sorteo con balotas, papeletas o fichas, las que deben estar marcadas de manera individual con el nombre de las empresas empatadas. Habrá tantas balotas, papeletas o fichas como tantos oferentes estén empatados.
- II. Las balotas, papeletas o fichas se depositarán en una bolsa en presencia del Jefe del Área Logística y Financiera de la unidad, los integrantes del comité de adquisiciones, el asesor jurídico de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 y los oferentes asistentes, previa verificación de probidad de las mismas, junto con tres (3) balotas, papeletas o fichas en blanco.
- III. Se elegirá entre los asistentes mediante el medio más idóneo que se escoja en ese momento a la persona encargada de sacar la balota, papeleta o ficha.
- IV. La primera balota, papeleta o ficha en ser extraída de la bolsa y que contenga el nombre de una firma oferente será la propuesta ganadora.
- V. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co Portal Único de Contratación. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de la evaluación.

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE VERIFICAR
1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Este requisito es verificable con el documento apoyo a la industria Nacional y la verificación de las condiciones constitutivas del proponente.
2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la condición de esta se adquirirá desde el momento que ocurra el respectivo evento y se declare ante notario. Esta declaración debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
	Certificación de protección expedida por comisario, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena. En los casos de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores. Teniendo en cuenta los datos sensibles que se establecen como criterio de desempate, es necesario que el titular de la información autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (formato ...), de acuerdo a la Ley 1581 de 2012.
3.Preferir la propuesta presentada por un proponente plural que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10% de su nómina esta en condición de discapacidad, de acuerdo al artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Este personal debe haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con los siguientes documentos: • Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su tiempo es inferior a un año. • Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo. • Certificación expedida por el representante legal donde manifieste que mantendrá dicho personal por un lapso igual al termino de ejecución del contrato, se deberá diligenciar el formato presentado por la RASES 4, el cual debe estar suscrito por la persona natural. • Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia que se requiere dentro de los criterios habilitantes.
4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal que acredite bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina no son beneficiarios de pensión vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron con el requisito de edad de pensión. • Se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentran en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

	- El tiempo de vinculación en la planta referida, se certificará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador. - En el caso del proponente plural, será el representante legal quien debe certificar el número personas mayores que no son beneficiarias de pensión vejez, familiar o de sobreviviente, los cuales deben haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, podrán estar vinculadas por a cualquiera de sus integrantes
	La mayor proporción se acreditará mediante certificación expedida por el representante. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Certificación expedida por la persona natural, revisor fiscal según sea el caso bajo la gravedad de juramento señalara las personas vinculadas a su nómina con número de identificación y nombre son pertenecientes a la población señalada en la presente ley. Solo se tendrá en cuenta la vinculación con una de anterioridad igual o mayor a un (1) año contados a partir del cierre del proceso. El tiempo se demuestre con los pagos a la seguridad social realizados por el empleador para acreditar el tiempo de vinculación en la planta respectiva. Aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la que se acredite que el trabajador pertenece a una de las comunidades señaladas en la presente ley. En el caso de proponentes plurales, El representante legal acreditará mediante certificación que le diez (10) por ciento total de la nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo a la sumatoria de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6.Preferir la propuesta de persona en proceso de reintegración o reincorporación.	- Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración - Si es persona jurídica, el representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo, presentara certificado donde acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de su composición accionaria o cuotas partes está compuesta por personas en proceso de reintegración o reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley En el caso de proponentes plurales se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará algunos de los certificados del inciso primero de este numeral y/o personas jurídicas que el cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes este constituida por personas en proceso de reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación - Se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 artículos 5 y 6, como requisito para el otorgamiento de este

	criterio de desempate.
7. Preferir la propuesta presentada por un proponente plural siempre que cumpla las condiciones de los siguientes numerales: 7.1 Mujer cabeza de familia - Personas en proceso de reincorporación o reintegración presentando alguno de los siguientes documentos: - Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración 7.2 El proponente plural. 7.3 Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente persona natural que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona natural y el revisor fiscal para las personas obligadas a tenerlo por ley o la persona jurídica y contador público. Para el proponente plural se preferirá siempre que: 11. Preferir las empresas reconocidas como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del segmento Mipymes.	- Mediante declaración ante notario la cual debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. - Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración - O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley. - Certificado emitido por el representante legal o revisor fiscal mediante la gravedad de juramento donde acrediten que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está compuesto por madres cabeza de familia o perdonas en proceso de reintegración o reincorporación. Aportando los documentos de cada uno de ellos de acuerdo con lo previsto en este numeral. - Debe aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. - Se acreditará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a los datos sensibles que se entregan como criterio de desempate se deberá emitir autorización de manera previa y expresa del tratamiento de la información de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 artículo 5 y 6. - Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. - Personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. - Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

	En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. • Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. • Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. • Tratándose de proveedores plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeña o medianas • Acreditación mediante certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco (25%) del total de los pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. • Este conformada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual con una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural el cual se acreditará mediante documento de la conformación del proponente plural además de acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo. • La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte el mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta • Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual, ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, lo cual se manifestará mediante certificación suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. • Si se presenta empate entre proponentes plurales, que cumplan con los incisos anteriores, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos en el decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. • Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, con el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o norma que lo modifique o sustituya, así mismo acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
--	--

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

Página 23 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
Versión: 2		

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 verificará los requisitos de orden jurídico que se enuncian a continuación, los cuales el proponente deberá anexar la certificación de la Cámara de Comercio acompañada del RUES.

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
- c. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

Página 24 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (**Resolución 1959 de 2020** Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (**Resolución 1959 de 2020** Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes

Página 25 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (**Resolución 1959 de 2020** Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (**Resolución 1959 de 2020** Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en el Artículo 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

Página 26 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado en la Ley 2160 de 2021, podrán participar Cabildo indígena, Consejo comunitario de las comunidades negras, Formas o expresiones organizativas, Organizaciones de base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Organizaciones de Segundo Nivel, Consorcio, Unión Temporal, Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas.

Para consorcios y uniones temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
 - Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
 - Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4.
 - Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
 - Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
 - La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
 - Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa, medida de acuerdo con la ley vigente aplicable), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000).
- Se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés por Mipyme departamental o municipal, solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipyme departamental o municipal.

Página 27 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
Versión: 2		

- Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme departamental o municipal que manifestó interés.
- La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe presentarse a más tardar un (1) día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección (publicación de los pliegos definitivos), acreditando la condición de Mipyme departamental o municipal a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador público, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- Las Mipyme departamental o municipal que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

1.1.4.1 REQUISITOS MINIMOS DE LAS MIPYME

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

Para el efecto, se entiende como domicilio principal de la Mipyme Departamental o municipal al que corresponde la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario - RUT, de conformidad con el Decreto 2460 de 2013, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

1.1.4.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Verificados los requisitos señalados y sin perjuicio de las reglas especiales de cada modalidad de selección, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipyme departamental o municipal y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipyme, en las condiciones señaladas en el subnumeral anterior.

El proceso de selección con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se encuentra señalada.

Las Mipyme que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos.

Página 28 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

1.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 y 7 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.7. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Página 29 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional, consultara y verificara, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, si el Representante Legal de la entidad o la persona natural se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 por concepto en el no pago de multas. Para lo cual ingresar al enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007 – Decreto 728 de 2008.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

1.1.13. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional, verificara el certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, si el Representante Legal de la entidad o la persona natural se encuentra vinculado de acuerdo a lo establecido en la **Ley 1918 de 2018 del 12 de julio**.

1.1.14. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional, verificará el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, si el Representante Legal de la entidad o la persona natural se encuentra incumpliendo las obligaciones alimentarias de acuerdo a lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

1.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 , NIT: 805.022.186-6, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto asignado para el grupo a participar, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito que no afecta la asignación de puntaje, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente es causal de rechazo. De conformidad al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, (...), "PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma". (...), salvo la corrección de errores de esta hasta que el oferente acredite este requisito no será habilitada.

LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, con los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato. Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes.

Página 31 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
Versión: 2		

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	≥ 1.00
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	$\leq 68\%$
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	≥ 3.00 veces
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	≥ 0.09
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	≥ 0.06
Capital de trabajo	En miles de pesos, $\geq 20\%$ del presupuesto oficial asignado por grupo	$\geq 20\%$

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.
2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales. El Índice de endeudamiento será el único que se trabaje de forma porcentual (%).

Nota 4: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

1.2.2. ESTADOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES NACIONALES

a). Estados Financieros. El proponente deberá anexar Estados Financieros en pesos colombianos, con corte a 31 de diciembre de 2025, clasificado en corto y largo plazo y el estado de resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Los Estados Financieros deberán venir debidamente certificados por el representante legal y el contador público titulado, conforme con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el revisor fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Estados Financieros que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar sus respectivos Estados Financieros y cumplir con estos mismos requisitos. La verificación financiera se hará de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

b). Dictamen de los Estados financieros. El oferente que por ley esté obligado a tener revisor fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros con su respectiva firma.

c). Notas a los Estados Financieros deben ser con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el representante legal y contador público. En las Notas a los Estados Financieros se deberá discriminar los gastos en los que incurrió la empresa por concepto de intereses.

d). Certificado vigente de antecedentes disciplinarios o Certificación de vigencia de la inscripción del contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por La Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Página 32 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

1.2.3. ESTADOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda - Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: **(a)** la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y **(b)** el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formato N° 2 que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.4. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo N° 2.1 del presente pliego de condiciones.

1.2.4.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.4.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica de acuerdo al **Anexo No. 7 OFERTA ECONÓMICA**, la cual deberá ser presentada en la plataforma del **SECOP II** firmada por el representante legal.

Nota: En el **Anexo No. 6 valores estimados** se establecen los precios estimados de la presente contratación, por tal motivo en el **Anexo No. 7 Oferta Económica** se debe diligenciar la casilla **porcentaje único de descuento**, el cual corresponde al descuento ofrecido para la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, que será aplicable a cada uno de los valores de los ítems contenidos en el anexo No. 6.

1.2.4.3. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario N° 2 (datos básicos beneficiario cuenta) y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Página 33 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.3. TÉCNICOS

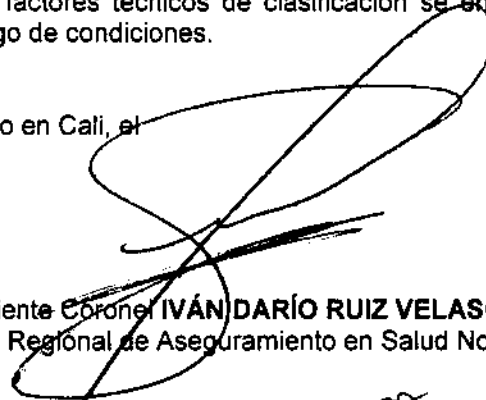
1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo N° 1, Anexo N° 2, del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán al igual que las condiciones expuestas en el Anexo N° 2.1 que se designarán por puntaje.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN

Los factores técnicos de clasificación se encuentran relacionados en el Anexo N° 2.1, del presente pliego de condiciones.

Dado en Cali, el


Teniente Coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

Proyectado por: IT. DIANA CAROLINA ARISTIZABAL MONTOYA
 Analista de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 4
 Revisado por: IJ. JHON JADER CAÑÓN RODRIGUEZ
 Jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 4
 Revisado por: MY. GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ
 Jefe Área Logística y Administrativa Regional de Aseguramiento en Salud No. 4
 Aprobado por: CPS SULY AIDE CORTES GRAJALES
 Abogada Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

"Humanismo y calidad, camino a la excelencia en la sanidad policial"
 Avenida 10N # 16N-21 Barrio Granada
Deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página 34 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017			PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
Versión: 2			

ANEXO No. 1



El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de ofrecimiento o no ofrecimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CASCO URBANO		MUNICIPIOS DEL VALLE	
				CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS: se deberá presentar su cronograma de calibración, mantenimiento y la disponibilidad de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normatividad vigente, incluyendo insumos consumibles para la administración y su correcto funcionamiento. (VER ANEXO 2 CONDICIONES TECNICAS)							
1	42142405	Aspirador de Secreciones	UNIDAD / DÍA				
2	OI167	Ventilador Mecánico	UNIDAD / DÍA				
3	MQ198	Bomba de Infusión	UNIDAD / DÍA				
4	MQ494	Bomba de nutrición	UNIDAD / DÍA				
5	42142405	Cama de tres niveles Manual	UNIDAD / DÍA				
6	P9OXI2	CPAB	UNIDAD / DÍA				
7	P17OXI2	BPAB	UNIDAD / DÍA				
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermería, los insumos (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistofio, jeringas (5-10-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro , los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).							
8	P1ENF4	4 Horas enfermería	DÍA				
9	P2ENF6	6 Horas enfermería	DÍA				
10	P3ENF8	8 Horas enfermería	DÍA				
11	P4ENF12	12 Horas enfermería	DÍA				
12	P5ENF24	24 Horas enfermería	DÍA				
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.							
13	931001B	Terapia física	Sesión				
14	939403B	Terapia respiratoria (Incluye Nebulización, suministro de insumos y medicamentos)	Sesión				
15	938303B	Terapia ocupacional	Sesión				
16	937000B	Terapia de foncaudiología	Sesión				
PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.							
17	869500	Curaciones por Sección (Tipo I-II) incluye insumos	Sesión				
18	869500-1	Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos	Sesión				
19	912102B	Toma de muestras y traslados (incluye insumos)	Visita				
20	PENF001B	Administración de medicamentos parenterales (incluido insumos)	Visita				
21	869500-3	Terapia enterostomal por sección IV (incluye insumos)	Sesión				
22	976500	Cambios de sonda cuando (Incluye Insumos)	Visita				
23	961601	Cateterismo intermitente (incluye insumos y sonda lubricada speedcath No.8)	Sesión				
INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares							
24	MQ819	Mascara CPAP (Nasal) Incluye Circuito	UNIDAD				
25	MQ818	Mascara CPAP (oronasal) Incluye Circuito	UNIDAD				
26	MQ534	Filtro intercambiador calor-humedad nariz de camello	UNIDAD				
EQUIPOS BIOMEDICOS UNICA VEZ se deberá realiza la entrega del insumo por paciente única vez según autorización							

27	MQ1272	AMBU (Suministro único para paciente)	UNIDAD				
----	--------	---------------------------------------	--------	--	--	--	--

CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	<u>Servicios Médicos Domiciliarios:</u> los cuales deben cumplir ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS: Para el presente proceso se deja claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma OPORTUNA una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, en un plazo no mayor a 12 horas, en los municipios que pertenecen la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (incluye todos sus barrios, corregimientos y veredas). Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y al personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, el buen estado del equipo, mantenimiento y reposición de los mismos cuando sea necesario; debe incluir insumos y/o repuestos necesarios para su funcionamiento diario. En caso de las bombas de nutrición, se debe entregar aquellos elementos para su funcionamiento, como son: la bolsa de acuerdo a la marca suministrada por parte del prestador. El soporte de entrega de los equipos con previa firma del familiar, serán enviados al supervisor del contrato 12 horas después de la entrega del equipo, adicionalmente deben entregar cada mes el soporte original de tenencia y seguimiento de verificación, funcionalidad de los mismos para ser incluido en la facturación de cada mes.		
	Debe presentar anexo a la oferta el programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad PERMANENTE de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con la respectiva hoja de vida técnica de los equipos en alquiler, manual de funcionamiento y <u>línea de comunicación directa con el proveedor</u> en caso de requerirse asistencia técnica.		
	Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos y las máscaras CPAP Y BPAB las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato.		
	Para el caso especial de los CPAP y BPAP y las máscaras CPAP Y BPAB se requiere que dichos equipos y elementos sean entregados previa coordinación y capacitación sobre la respectiva utilización de dichos equipos, de manera mensual se efectuó la revisión de los mismos por terapeuta respiratorio y se realice la lectura de su tarjeta por parte del prestador en aras de determinar la adherencia al tratamiento, para lo cual la entidad contratada deberá enviar los primeros 5 días del mes siguiente a la utilización del equipo los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro y así determinar si es el caso el retiro del equipo; el equipo debe contar con seguimiento satelital, con el fin de facilitar el cumplimiento de las lecturas de los mismos. En caso de no contar con la lectura correspondiente, se deberá justificar la razón de la no utilización del equipo y realizar el seguimiento preventivo correspondiente ante su falta de uso, informando previamente a la supervisora del contrato.		
2	Para el caso del equipo de ventilador mecánico (portátil), el tiempo de respuesta debe ser de máximo 06 horas.		
	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por la Enfermera Jefe asistencial del Home Care, quien será la responsable de organizar cuadros de turno, asignación de pacientes y verificar que se cumpla TODOS los cuidados de enfermería pertinentes en el plan de atención de enfermería NANDA, NIC y NOC que requiera el paciente, de igual manera será quien informe en primera instancia posibles novedades o situaciones que se presenten al supervisor del contrato. Así mismo, los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales, cambios de posición del paciente si así lo requiere con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden de médico tratante, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad (aspiración) la cual debe realizarse con técnica estéril, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda vesical (insumos incluidos), cateterismos cada 4 y 6 horas (insumos incluidos), curaciones básicas (I y II) con insumos incluidos, vigilar y permeabilidad de venas, según protocolo, toma de muestras (insumos incluidos); manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc., y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario y ordenados por el médico tratante con previa autorización, los cuales deben estar registrados en la historia clínica para la verificación del contratista.		
	En caso de realizarse toma de muestras en el domicilio de pacientes que cuenten con el servicio de		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	enfermería asignado, el oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar el transporte oportuno de dichas muestras hacia el laboratorio correspondiente. Este servicio deberá ser asumido por el oferente sin que genere costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4. Así mismo, el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes deberá registrar todas las actividades y procedimientos realizados durante cada turno en la nota de enfermería, la cual será anexada como soporte a la prestación del servicio. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, en los casos de la prestación del servicio de enfermería por 24 horas se deberá realizar la entrega de turno (quien entrega y quien recibe) en el domicilio del paciente, esto con el fin de informar novedades o indicaciones médicas, sin dejar el paciente descubierto por servicio de enfermería. La entidad deberá contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, tener personal de reemplazo; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el reemplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por la Enfermera Jefe de la patología del paciente, en casos de reemplazos o ingreso de nuevo personal de enfermería, la inducción sobre el manejo de cada paciente se realizara en conjunto con la auxiliar de enfermería que entrega turno, la nueva auxiliar que recibe y el familiar o cuidador primario en un periodo de tiempo de 2 horas. El incumplimiento del servicio acarreará el respectivo no pago del periodo no prestado. El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de RCP VIGENTE, capacitación del manejo domiciliario de la piel, el profesional a realizar la curación debe contar con capacitación en heridas y ostomias, experiencia laboral de mínimo (06) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carnet de la empresa, debe contar con el equipo de toma de signos vitales (tensiometro, fonendoscopio, termómetro, pulsoxímetro), los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, al igual que los insumos y elementos que requieran para prestar el servicio al paciente como (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5cc-10cc-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja y garantizar la no reutilización de los insumos), deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos; para lo cual se coordinara junta con médico tratante y entidad contratada , para determinar la necesidad de los mismos. Adicionalmente, para los pacientes que se encuentren con soporte ventilatorio, la verificación de signos vitales deberá realizarse de manera continua y con monitoreo permanente. En consecuencia, en estos casos el oferente deberá incluir dentro de la prestación del servicio un monitor de signos vitales que permita el seguimiento continuo del estado clínico del paciente, como requisito mínimo para la adecuada prestación del servicio. El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, deberá contar con Enfermera (o) Jefe que supervise y verifique permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizara en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en Enfermería Superior, deberá generar un informe mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares de enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro; deberá asistir a reuniones, visitas o seguimientos a los usuarios en conjunto con las profesionales del Programa Médico Domiciliario, en caso que se requiera. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, <u>la rotación o cuadro de turnos</u>, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. Para la prestación del servicio domiciliario por primera vez o reactivación de servicios con previa solicitud, el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar el servicio de enfermería en domicilio, en un término no superior a 12 horas (incluye todos sus barrios, corregimientos y veredas), las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos. El oferente que resulte adjudicatario deberá contar con una Enfermera(o) Jefe con funciones administrativas, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, quien será responsable de coordinar y gestionar los procesos relacionados con auditoría, autorizaciones, órdenes médicas, facturación y la respuesta a peticiones, quejas o requerimientos que se generen en el marco de la prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades del programa y en articulación con la		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	supervisión del contrato.		
3	El futuro contratista debe contar con un sistema de Historia clínica, donde se evidencie el cumplimiento de los servicios autorizados, dicho sistema garantizará el correcto diligenciamiento sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, adicionalmente debe asignar un usuario al supervisor del contrato el cual le permita evidenciar las evoluciones clínicas y atenciones realizadas por el personal profesional de su entidad. La historia clínica correspondiente a cada atención y deberá ser registrada y actualizada en el sistema dentro de las doce (12) horas posteriores a la prestación del servicio. En caso de que la historia clínica sea requerida para procesos de auditoría, verificación o supervisión y no se encuentre registrada en el sistema dentro del término establecido, dicha situación será considerada causal de glosa. Se debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento de los usuarios adscriptos al subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud. El adjudicatario dejara soporte físico del formato de confidencialidad a sus colaboradores, adoptando y manteniendo mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato		
4	<u>ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:</u> ➤ Enfermera jefa. (Con certificación en terapia enterostomal) ➤ Fisioterapeuta. ➤ Terapeuta Respiratorio ➤ Terapeuta Ocupacional ➤ Fonoaudiólogo. ➤ Auxiliar de Enfermería.		
5	<u>PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS:</u> El oferente deberá garantizar la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la IPS o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben contar con oportunidad y calidad, realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad autorizada, frecuencia y temporalidad (mínimo 30 minutos). <u>La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato.</u> <u>Deberá elaborar y presentar el plan de trabajo propuesto para cada paciente, el cual deberá ser enviado mensualmente a la supervisora del contrato para su respectiva revisión y seguimiento</u> Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS, TERAPIAS OCUPACIONALES Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables, bajalengua) necesarios y solicitados por el profesional. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente. DEBE TENER UNAS METAS TERAPEUTICAS. Se solicitará seguimiento mediante informe Mensual para el supervisor, de las intervenciones realizadas por parte de los terapeutas con el fin de evidenciar las metas terapéuticas propuestas para mejorar la calidad de vida del paciente. Para la prestación del servicio domiciliario por primera vez o reactivación de servicios con previa solicitud, el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar los servicios terapéuticos en el domicilio, en un término no superior a 12 horas (incluye todos sus barrios, corregimientos y, veredas), las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.		
6	<u>PROCEDIMIENTOS:</u> Efectuado por el personal acorde a la necesidad, cuando no cuenten con el servicio de enfermería en casa. ➤ Toma de muestras y traslado de estas al respectivo laboratorio clínico (incluye insumos) ➤ Curaciones por Sección (Tipo I y II) incluye insumos, pertinencia auxiliar de enfermería ➤ Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos, pertinencia enfermera superior ➤ Administración de medicamentos por dosis (incluye insumos), de competencia del auxiliar de enfermería; para los medicamentos de alto costo, la administración será de competencia de la enfermera(o) jefe, según corresponda. Los medicamentos deberán ser reclamados en la Clínica Deval o en el establecimiento		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	primario de salud más cercano por la enfermera(o) jefe o por el auxiliar de enfermería asignado por el oferente adjudicatario para la administración de los mismos. En caso de que los medicamentos no sean administrados en su totalidad debido a hospitalización u otra situación que suspenda la atención domiciliaria, se deberá realizar la devolución de los medicamentos a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 4, dejando el respectivo registro y soporte de dicha devolución. ➤ Curación Enterostomal por sección (incluye insumos), pertinencia enfermera superior con certificación en terapia enterostomal. ➤ Cambios de Sonda (Incluye insumos). Pertinencia Auxiliar de enfermería y/o enfermera superior.		
7	INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL. Para el presente proceso de contratación, los equipos médicos e insumos de bioseguridad que utilizan los profesionales y el personal de auxiliares de enfermería en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente dentro de su tratamiento específico, relacionados en el anexo 2 Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 4 dentro de este proceso, los cuales hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Para las curaciones enterostomales deben ser realizadas por personal calificado (Enfermera (o) jefe con certificación en Terapia Enterostomias), previa verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento. <u>Se deberá garantizar la no reutilización de insumos</u> Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y coordinar la logística para su recolección en los domicilios, en un periodo no mayor a 7 días. La entidad deberá contar con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico (operativo y vigente) con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios.		
8	EQUIPOS: El proponente deberá ofertar la totalidad de los equipos en calidad de alquiler, necesarios para la prestación del objeto contractual y entregarlos en un término no superior de 12 horas después de generada la autorización de servicio, para los municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (incluye todos sus barrios, veredas y corregimientos). Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asistirá al paciente. Verificando la funcionalidad, buen estado de los equipos, mantenimiento y reposición de los mismos cuando sea necesario; además incluir insumos y/o repuestos necesarios para su funcionamiento diario. El soporte de entrega de los equipos con previa firma del familiar, serán enviados al supervisor del contrato 12 horas después de la entrega del equipo, adicionalmente deben entregar los primeros 5 días del mes siguiente a la utilización del equipo los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro. El oferente y posterior contratista deberá garantizar la conservación, mantenimiento y cuidado de los equipos con un periodo máximo de un mes, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional en Aseguramiento en Salud N 4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.		
9	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia necesaria en Colombia para la prestación del servicio habilitado y ofrecido; para esto se debe anexar junto a la oferta, una (1) certificación por parte del representante legal.		
10	Una vez el oferente se adjudique el proceso, deberá presentar las hojas de vida del personal con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. Para la presentación de estas hojas de vida deberán presentar un consentimiento informado, firmado por el profesional a contratar, la entidad se reserva la posibilidad de cambio de personal en caso que se requiera.		
11	El oferente deberá adjuntar a la oferta los protocolos / guías de procedimientos de enfermería, terapia respiratoria, terapia ocupacional, terapia física, terapia fonoaudiológica, Guía de manejo de clínica de heridas basadas en la evidencia		
12	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, establece desde el estudio previo que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser		

Página 39 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	verificados, previamente, por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso, así: Nota: La visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: ➤ Verificación de equipos biomédicos presentados en la oferta ➤ Verificar el funcionamiento del SG-SST ➤ Ruta de atención al usuario y tiempo de respuesta a peticionarios ➤ Verificación de la sede la cual debe contar mínimamente con área administrativa, sala de juntas, sala de espera y ruta de manejo de residuos		
13	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y/o supervisión del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica estará habilitada en el siguiente horario: LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS) DE 07:00 A 22:00 HORAS Los datos mínimos de la persona del contacto son los siguientes: NOMBRE DE LA PERSONA TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO. Se deben adjuntar con la presentación de la propuesta, el tiempo de respuesta a los requerimientos, será acorde a las especificaciones del presente anexo		
14	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio será 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.		
15	Los servicios asistenciales que se brinden a los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán prestarse dando cobertura total en lo que corresponde a la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca, (Incluye Barrios, Veredas y Corregimientos), sin que aspectos como desorden público, distancias extremas o dificultad en el acceso sean excusas para la no prestación del mismo.		
16	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ➤ Documento de identidad original a la Vista ➤ Orden de servicio autorizada por la dependencia encargada en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.		
17	<u>Informar al supervisor del contrato, a través de documento escrito o cruce de cartera, el saldo del contrato cada 15 días.</u> <u>Informar por escrito cuando el contrato lleve un 50%,70%,80%,90% y 100% de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución la ejecución del 70% del contrato, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).</u>		
18	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificado del Registro Especial Nacional del Ministerio de Protección Social. (Certificado de Habilitación).		
19	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.		
20	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados, es decir, tiempo de respuesta ajustado a los tiempos pactados en el presente proceso, para la prestación del servicio.		
21	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al Plan Integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 093 de 2025 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.		
22	El oferente facilitara acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 en el Departamentos del Valle del Cauca, y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.		
23	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad, sin previa autorización de la entidad contratante.		
24	El futuro contratista no podrá anteponer razones de orden público para NO realizar la prestación del servicio de salud requerido a todos los corregimientos y barrios de los municipios que constituyen la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, donde estén ubicados los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
25	El Contratista deberá presentar facturas y soportes originales de la prestación del servicio al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.		

Página 40 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
26	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de paz y salvo emitido por el Ministerio de Trabajo donde se constate que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de las ofertas.		
27	GARANTIZAR la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y funcionales en lo que respecta al alquiler de equipos biomédicos con la finalidad de NO desmejorar las condiciones de salud de los usuarios e incurrir así en sobre costos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición		
28	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamientos al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Unidad prestadora de servicios en Salud Valle del Cauca, en compañía del acudiente y/o cuidador primario.		
29	El personal asistencial debe informar inmediatamente cuando el paciente se encuentre sin cuidador primario en domicilio. (por escrito).		
30	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente.		
31	El adjudicatario deberá estar legalmente habilitado para contratar con entidades del estado, para lo cual el desconocimiento de alguna sanción y/o inhabilidad existente no será argumento para el cumplimiento de la presente condición técnica.		
32	Las máscaras para los equipos BPAP Y CPAP, deben de tener un ajuste y un sellado de alta calidad, que ofrezca además de la eficacia en su tratamiento, la comodidad necesaria a nuestros usuarios, la máscara NO debe tener en su diseño la implementación de "Tabiques" que contrario a lo que se espera, ocasionen incomodidades a nuestros pacientes ni el riesgo de lesiones conexas al uso del dispositivo, garantizando que el tratamiento de la apnea del sueño sea lo más eficaz posible teniendo en cuenta las especificaciones médicas. Las máscaras no deben ser desechables, puesto que su rotación (cambio) se realizará cada año, por lo cual el contratista garantizará no solo la calidad sino también la efectividad de la misma en relación a cada tratamiento.		
33	El servicio de cuidado médico en casa para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento del Valle del Cauca, debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.		
34	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.		
35	El Talento Humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 /90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN		
36	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad la autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Servicios en Salud Valle del Cauca, que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley.		
37	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico. Cuando se requiere una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento No 4, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" la orden medica debe estar completamente justificada médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Dirección de Sanidad		
38	El oferente debe contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.		
39	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación anexa a la oferta, firmada por el Representante Legal de la ENTIDAD; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia		
40	La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Valle del Cauca deberá presentarse inicialmente al supervisor del contrato dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, con el fin de realizar la revisión y validación correspondiente para el RAS. Posteriormente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el oferente deberá realizar la radicación formal de la facturación correspondiente al mes vencido en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 4, ubicada en la Avenida 10N No. 16N-21, barrio Granada, cuarto (4) piso, en horario administrativo. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y <u>una copia</u>. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. EL CONTRATISTA debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020...”.		
41	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.		
42	El prestador será el responsable del manejo de los residuos peligrosos generados en el domicilio hasta su disposición final, así como del entrenamiento y capacitación al paciente, familiar y cuidador que incluya manejo de asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos médicos (a través del personal asistencial). La frecuencia de recolección de residuos biológicos peligrosos resultantes de la atención y /o procedimientos de profesionales dependerá de la naturaleza y cantidad de residuos acatando la normatividad vigente en gestión integral de los restudios contenidos en la resolución 591 del 2024		
43	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el supervisor del contrato y Lider del Proceso de Referencia y Contra referencia, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.		
44	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB para el cargue de RIPS, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. Previo socialización y aceptación del mismo, para no generar reprocesos en la ejecución del futuro contrato.		
45	El contratista se compromete a: Que todo paciente que ingresa a atención domiciliaria debe tener los siguientes registros: *Consentimiento informado. *Registro de referencia y contra referencia (cuando aplique). *Entregar copia de la epicrisis. *Atención domiciliaria paciente crónico con y sin ventilador, Además debe contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio. Cuenta con registros de los cuidados encargados a la familia.		
46	Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidades Prestadoras de Salud Valle del Cauca, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.		
47	Presentar junto a la oferta el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
48	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"		
49	El Oferente debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
50	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.		
51	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo		
52	Cumplir con los requisitos mínimos Esenciales y las Condiciones Sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.		
53	Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias debían ser canalizadas hacia el área de referencia y contra referencia. Así mismo, dentro del contrato el prestador del servicio deberá nombrar una persona que haga seguimiento a la ejecución presupuestal del mismo para evitar las que la entidad se sobre ejecute en el valor asignado.		
54	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente Contrato.		
55	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual, indicadores en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético o impreso en los casos que autoriza la Ley que contenga información estadística correspondiente a lo normado por el Ministerio de Salud, que a la fecha se rige por la Resolución 2275 de 2023 ó RIPS. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura y aquellos otros documentos que el sistema de información nacional exija.		
56	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
57	Una vez agotado el presupuesto, el contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. Los Servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por EL CONTRATANTE, con cargo al presente Contrato y EL CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.		
58	HABILITACIÓN DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios de atención domiciliaria en su IPS sede principal y cada una de sus sedes puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación). El oferente deberá tener con anterioridad al inicio del presente proceso (proyecto de pliegos) inscrito en el Formulario de Inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) habilitados los servicios de atención domiciliaria, no se aceptarán inscripciones en la REPS con fecha posterior a la publicación del proyecto de pliego, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerará que no cumple técnicamente.		
59	Dotación Mínima solicitada: El proponente deberá acreditar mediante certificación, suscrita por el representante legal, que cuenta con la dotación mínima para la prestación del servicio, requerida en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, así: a. La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente. b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsoxímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral. Nota: La dotación mínima solicitada en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberán estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.		

Página 43 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
Versión: 2		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
60	Todos los servicios deben ser autorizados por referencia y contra referencia, con revisión del supervisor de la Regional De Aseguramiento En Salud No 4 y/o Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.		
61	El contratista deberá realizar las coordinaciones previas antes del inicio del contrato, con el coordinador del Programa Medico Domiciliario, para asegurar, una vez inicie la ejecución del contrato la entrega inmediata de equipos biomédicos, servicio de enfermería, procedimientos terapéuticos y procedimientos de enfermera. La ejecución del contrato y la entrega periódica del objeto contractual se iniciará una vez formalizado el contrato, de acuerdo a las condiciones pactadas.		
62	El oferente tendrá pleno conocimiento de la RUTA DE EGRESO SEGURO con el fin de garantizar la prestación del servicio según requerimientos por parte de la jefatura del programa médico domiciliario, así: 1. Toda solicitud deberá ser enviada al correo institucional: deval.upres-pmd@policia.gov.co, y línea telefónica 350 559 6830. 2. En la solicitud deberá anexar datos informativos del usuario: como área donde se encuentra observado u hospitalizado, última evolución de la historia clínica, datos demográficos completos (dirección, barrio, municipio, 2 teléfonos de contacto, nombres de familiar o acudiente). 3. Generar orden medica sin especificación de servicios, dejar aclaración así: "se solicita valoración por el equipo interdisciplinario del programa médico domiciliario UPRES VALLE". 4. Posterior a la solicitud realizada las profesionales del programa médico domiciliario cuenta de 12 a 24 horas hábiles para realizar la valoración inicial, definir pertinencia de servicios, realizar órdenes y solicitud al home care contratado. Cabe resaltar que los servicios de nutrición, oxígeno domiciliario y/o administración de medicamentos endovenosos en casa se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. Emitir ordenes completas de nutrición al familiar o cuidador con el fin de que realice la gestión en el establecimiento Primario de Salud más cercano. 2. Al realizar solicitud de oxígeno adicionar litraje y soporte que requiere el usuario. 3. Para la administración de medicamentos endovenosos se deberá enviar información de tratamiento médico, días a cubrir, última dosis administrada. El programa médico domiciliario realizara ordenes medicas de los medicamentos endovenosos de cada usuario para la dispensación por la farmacia y el adjudicatario designara un responsable de recoger los medicamentos y garantizar el cuidado de los mismos para ser entregados a la enfermera asignada para la administración y así iniciar su tratamiento en casa. Nota: El adjudicatario debe ser garante del transporte, almacenamiento, manipulación y adecuada administración de los medicamentos, en caso de algún daño o averió de algún medicamento el adjudicatario asumirá los costos o reposición de estos. En caso de no realizar aplicación total de los medicamentos el adjudicatario notificara a la supervisora del contrato para realizar la devolución de los mismos. Estos requisitos se deberán cumplir en su totalidad cual sea la necesidad para dar continuidad a la asignación de servicios por parte del Home Care contratado, quien mediante correo electrónico informara la asignación de los profesionales y/o servicios autorizados para emitir finalmente el correo de Egreso Seguro.		
63	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse la carta firmada por el representante legal de cada empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. <u>Anexar junto a la oferta pantallazo de consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo.</u>		
64	El servicio de Cateterismo intermitente (incluye insumos y sonda lubricada speedcath Todos los calibres) se debe realizar solo si el usuario cuenta con acción judicial (tutela), el cual será autorizado por referencia y contra referencia, con revisión del supervisor de la Regional De Aseguramiento En Salud No4 y/o Unidad Prestadora de Salud valle del Cauca, y deberá ser incluida en la facturación del servicio.		
65	Los servicios objeto de este proceso serán solo autorizados por pertinencia medica del grupo interdisciplinario del POMED, lo anterior teniendo en cuenta que todos los servicios no están contemplados en el acuerdo 093, pero es necesario garantizarlos a usuarios que por condición médica los requieran.		
66	En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o necesidad de los		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	usuarios, las partes podrán mediante documento modificadorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato solicitara minimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
67	El oferente adjudicatario que, en desarrollo de la prestación del servicio, reciba notificación de retiro de un usuario mediante correo electrónico institucional, contará con un término de setenta y dos (72) horas calendario posteriores a dicha notificación para informar por escrito a la supervisora del contrato cualquier novedad, dificultad o situación que pueda afectar la materialización del retiro del servicio. Lo anterior, con el fin de que la entidad adelante las intervenciones a que haya lugar y determine, de ser necesario, la continuidad del servicio, previa autorización del supervisor del contrato. La supervisora del contrato contará con un término de hasta setenta y dos (72) horas hábiles para emitir respuesta o definir las acciones correspondientes. En caso de que el oferente no reporte novedad alguna dentro del término inicialmente establecido, se entenderá que el retiro del servicio fue realizado de manera efectiva y sin observaciones		
68	El oferente adjudicatario que, en desarrollo de la prestación del servicio se presenten situaciones que afecten dificulten, limiten o impidan la adecuada prestación de los servicios contratados se informara por parte de coordinación asistencial de la entidad de manera formal al correo electrónico institucional de la supervisión del contrato, adjuntando los soportes y evidencias correspondientes que permitan verificar la situación presentada y garantizar la debida trazabilidad e intervención del caso. Así mismo, dichas novedades deberán encontrarse debidamente registradas en la historia clínica del usuario por parte del personal asistencial de la entidad, conforme a los lineamientos técnicos, asistenciales y legales aplicables, posterior a la radicación del informe se contará en un término de 48 horas hábiles para la intervención inicial, que permitan establecer plan de acción de mejora		
69	El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar informe individual por cada paciente que requiera manejo de curaciones, en el cual se documenten las recomendaciones y evolución del tratamiento realizado. Dicho informe deberá incluir soporte fotográfico, fecha y hora de atención, dimensiones de la lesión, fundamento técnico de la intervención realizada y el respectivo soporte clínico registrado en la historia clínica. La información será objeto de evaluación y seguimiento por parte del equipo interdisciplinario de las unidades prestadoras de salud, para evaluar la evolución clínica del paciente y definir la pertinencia médica. Así mismo, el oferente deberá remitir evolución semanal de cada paciente, la cual deberá ser enviada y radicada al correo electrónico definido por el supervisor del contrato, el primer día hábil de cada semana		
70	El oferente adjudicatario deberá garantizar que la historia clínica correspondiente a cada atención sea registrada y actualizada en el sistema dentro de las doce (12) horas posteriores a la prestación del servicio para el componente de enfermería y dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la atención para los demás servicios terapéuticos y asistenciales. El plazo establecido para el cargue de las historias clínicas y demás soportes asistenciales obedece a la necesidad de garantizar el seguimiento, control, auditoría y verificación oportuna de los servicios prestados a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, permitiendo la trazabilidad de la atención y la adecuada gestión de la información clínica. Si bien Sanidad de la Policía reconoce que en determinadas zonas geográficas pueden presentarse situaciones particulares relacionadas con la conectividad, dichas circunstancias no eximen al contratista de adoptar las medidas necesarias para asegurar el reporte oportuno de la información, haciendo uso de las herramientas tecnológicas y alternativas operativas disponibles para el cumplimiento de esta obligación. No obstante, en aquellos eventos excepcionales debidamente soportados y acreditados por el contratista, la supervisión contractual evaluará cada caso particular conforme a las circunstancias expuestas y los soportes aportados		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA					
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR DIA: se deberá presentar su cronograma de calibración, mantenimiento y la disponibilidad de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normatividad vigente, incluyendo insumos consumibles para la administración y su correcto funcionamiento. (VER ANEXO 2 CONDICIONES TECNICAS)					

1	42142405	Aspirador de Secreciones	UNIDAD / MENSUAL		
2	OH167	Ventilador Mecánico	UNIDAD / MENSUAL		
3	MQ198	Bomba de infusión (30 días) incluye suministro de 4 kit de infusión.	UNIDAD / MENSUAL		
4	MQ494	Bomba de nutrición	UNIDAD / DÍA		
5	42142405	Cama de tres niveles Manual	UNIDAD / MENSUAL		
6	P3ALQ1	Alquiler de cama hospitalaria dos niveles (30 días)	UNIDAD / MENSUAL		
7	P3ALQ1	Alquiler de cama hospitalaria eléctrica (30 días)	UNIDAD / MENSUAL		
8	MQ494	Kit de infusión adicional	UNIDAD / MENSUAL		
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermería, los insumos (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5-10-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro , los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).					
9	P1ENF4	4 Horas enfermería	MENSUAL		
10	P2ENF6	6 Horas enfermería	MENSUAL		
11	P3ENF8	8 Horas enfermería	MENSUAL		
12	P4ENF12	12 Horas enfermería	MENSUAL		
13	P5ENF24	24 Horas enfermería	MENSUAL		
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.					
14	931001B	Terapia física	Sesión		
15	939403B	Terapia respiratoria (Incluye Nebulización, suministro de insumos y medicamentos)	Sesión		
16	938303B	Terapia ocupacional	Sesión		
17	937000B	Terapia de Fonocardiología	Sesión		
18		Atención domiciliar por medicina general.	Sesión		
19		Atención domiciliar por nutrición y dietética.	Sesión		
PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.					
20	869500	Curaciones por Sección (Tipo I-II) Incluye insumos	Sesión		
21	869500-1	Curaciones por Sección (Tipo III) Incluye insumos (DUODER, gasa de FITOESTIMULINE o apósito de VASELINA y/o GASA FURACINADA)	Sesión		
22	912102B	Toma de muestras y traslados (incluye insumos)	Visita		
23	PENF001B	Administración de medicamentos parenterales (incluido insumos)	Visita		
24	869500-3	Terapia enterostomal por sección IV (incluye insumos)	Sesión		
25	976500	Cambios de sonda cuando (Incluye Insumos)	Visita		
26	961601	Cateterismo intermitente (incluye insumos y sonda lubricada speedcath Todos los calibres)	Sesión		
27	MQ872	Cambio de galleta (carilla) de colostomía o ileostomía (incluye bolsa y barrera de colostomía) Incluye guante estéril, guantes limpios, micropore, pasta somathosive, polvo o clip para cierre hermético de bolsa, y Enfermería Jefe (curso de heridas y ostomía)	Sesión		
INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares					
28	MQ819	Mascara CPAP (Nasal) Incluye Circuito	UNIDAD		
29	MQ818	Mascara CPAP (oronasal) Incluye Circuito	UNIDAD		
30	MQ534	Nariz de camello	UNIDAD		
31	890505	Monitor de signos	UNIDAD / MENSUAL		
32		Sensores desechables (para monitor de signos)	UNIDAD / MENSUAL		
33		Kit de mangueras corrugadas más mascara de traqueotomía más cánula de traqueotomía	UNIDAD / MENSUAL		
34	MQ1031	Sistema Venturi más accesorios	UNIDAD / MENSUAL		
35		Circuitos alma lisa pediátricos	UNIDAD / MENSUAL		
36		Filtro Bacterial	UNIDAD / MENSUAL		
37		Kit: barrera natura convexa moldeable estoma 45mm c*10 (Ref. 404593) - convatec	KIT		
38		Recolector de orina #34 (Urocondón) Hollister	UNIDAD / MENSUAL		
39		Recolector de orina #36 (Urocondón) Hollister	UNIDAD / MENSUAL		
EQUIPOS BIOMEDICOS UNICA VEZ se deberá realiza la entrega del insumo por paciente única vez según autorización					
40	MQ1272	AMBU (Suministro único para paciente)	UNIDAD		

CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	<u>Servicios Médicos Domiciliarios: los cuales deben cumplir</u> ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS: Para el presente proceso se deja claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma OPORTUNA una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, en un plazo no mayor a 12 horas, en los municipios que Pertenecen la Unidad Prestadora de Salud Cauca (incluye todos sus barrios, corregimientos y veredas). Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y al personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, el buen estado del equipo, mantenimiento y reposición de los mismos cuando sea necesario; debe incluir insumos y/o repuestos necesarios para su funcionamiento diario. En caso de las bombas de nutrición, se debe entregar aquellos elementos para su funcionamiento, como son: la bolsa de acuerdo a la marca suministrada por parte del prestador. El soporte de entrega de los equipos con previa firma del familiar, serán enviados al supervisor del contrato 12 horas después de la entrega del equipo, adicionalmente deben entregar cada mes el soporte original de tenencia y seguimiento de verificación, funcionalidad de los mismos para ser incluido en la facturación de cada mes. Debe presentar anexo a la oferta el programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad PERMANENTE de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con su respectiva hoja de vida técnica de los equipos en alquiler, manual de funcionamiento y <u>línea de comunicación directa con el proveedor</u> en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos y las máscaras CPAP Y BPAB las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. Para el caso especial de los CPAP y BPAP y las máscaras CPAP Y BPAB se requiere que dichos equipos y elementos sean entregados previa coordinación y capacitación sobre la respectiva utilización de dichos equipos, de manera mensual se efectué la revisión de los mismos por terapeuta respiratorio y se realice la lectura de su tarjeta por parte del prestador en aras de determinar la adherencia al tratamiento, para lo cual la entidad contratada deberá enviar los primero 5 días del mes siguiente a la utilización del equipo los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro y así determinar si es el caso el retiro del equipo; el equipo debe contar con seguimiento satelital, con el fin de facilitar el cumplimiento de las lecturas de los mismos. En caso de no contar con la lectura correspondiente, se deberá justificar la razón de la no utilización del equipo y realizar el seguimiento preventivo correspondiente ante su falta de uso, informando previamente al supervisor del contrato. Para el caso del equipo de ventilador mecánico (portátil), el tiempo de respuesta debe ser de máximo 06 horas.		
2	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por el (la) enfermero (a) Jefe del Home Care, quien será la responsable de organizar cuadros de turno, asignación de pacientes y verificar que se cumpla TODOS los cuidados de enfermería pertinentes en el plan de atención de enfermería NANDA, NIC y NOC que requiera el paciente, de igual manera será quien informe en primera instancia posibles novedades o situaciones que se presenten al supervisor del contrato. Así mismo, los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales, cambios de posición del paciente si así lo requiere con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden de médico tratante, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad (aspiración) la cual debe realizarse con técnica estéril, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda vesical (insumos incluidos), cateterismos cada 4 y 6 horas (insumos incluidos), curaciones básicas (I y II) con insumos incluidos, vigilar y permeabilidad de venas, según protocolo, toma de muestras (insumos incluidos); manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc., y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario y ordenados por el médico tratante con previa autorización, los cuales deben estar registrados en la historia clínica para la verificación del contratista. En caso de realizarse toma de muestras en el domicilio de pacientes que cuenten con el servicio de enfermería asignado, el oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar el transporte oportuno de dichas muestras hacia el laboratorio correspondiente. Este servicio deberá ser asumido por el oferente sin que genere costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 4. Así mismo, el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes deberá registrar todas las actividades y procedimientos realizados durante cada turno en la nota de		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	enfermería, la cual será anexada como soporte a la prestación del servicio. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, en los casos de la prestación del servicio de enfermería por 24 horas se deberá realizar la entrega de turno (quien entrega y quien recibe) en el domicilio del paciente, esto con el fin de informar novedades o indicaciones médicas, sin dejar el paciente descubierto por servicio de enfermería. La entidad deberá contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, tener personal de reemplazo; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domésticas etc.; el remplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por la enfermera jefe de la patología del paciente, en casos de reemplazos o ingreso de nuevo personal de enfermería, la inducción sobre el manejo de cada paciente se realizará en conjunto con la auxiliar de enfermería que entrega turno, la nueva auxiliar que recibe y el familiar o cuidador primario en un periodo de tiempo de 2 horas. el incumplimiento del servicio acarreará el respectivo no pago del periodo no prestado. El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de RCP VIGENTE, capacitación del manejo domiciliario de la piel, El profesional a realizar la curación debe contar con capacitación en heridas y ostomias, experiencia laboral de mínimo (06) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carnet de la empresa, debe contar con el equipo de toma de signos vitales (tensiómetro, fonendoscopio, termómetro, pulsoxímetro), los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, al igual que los insumos y elementos que requieran para prestar el servicio al paciente como (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nasogástrica calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5cc-10cc-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja y garantizar la no reutilización de los insumos), deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos; para lo cual se coordinará junta con médico tratante y entidad contratada , para determinar la necesidad de los mismos. Adicionalmente, para los pacientes que se encuentren con soporte ventilatorio, la verificación de signos vitales deberá realizarse de manera continua y con monitoreo permanente. En consecuencia, en estos casos el oferente deberá incluir dentro de la prestación del servicio un monitor de signos vitales que permita el seguimiento continuo del estado clínico del paciente, como requisito mínimo para la adecuada prestación del servicio. El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, deberá contar con enfermera (o) Jefe que supervise y verifique permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizará en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares de enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro. deberá asistir a reuniones, visitas o seguimientos a los usuarios en conjunto con las profesionales del Programa Médico Domiciliario, en caso que se requiera. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, <u>la rotación o cuadro de turnos</u>, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. Para la prestación del servicio domiciliario por primera vez o reactivación de servicios con previa solicitud, el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar el servicio de enfermería en domicilio, en un término no superior a 12 horas (incluye todos sus barrios, corregimientos y veredas), las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos. El oferente que resulte adjudicatario deberá contar con una enfermera(o) jefe con funciones administrativas, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 4, quien será responsable de coordinar y gestionar los procesos relacionados con auditoría, autorizaciones, órdenes médicas, facturación y la respuesta a peticiones, quejas o requerimientos que se generen en el marco de la prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades del programa y en articulación con la supervisión del contrato.		
3	El futuro contratista debe contar con un sistema de Historia clínica, donde se evidencie el cumplimiento de los servicios autorizados, dicho sistema garantizara el correcto diligenciamiento sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, adicionalmente debe asignar un usuario al supervisor del contrato el cual le permita evidenciar las evoluciones clínicas y atenciones realizadas por el personal profesional de su entidad.		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	La historia clínica correspondiente a cada atención deberá ser registrada y actualizada en el sistema dentro de las doce (12) horas posteriores a la prestación del servicio. En caso de que la historia clínica sea requerida para procesos de auditoría, verificación o supervisión y no se encuentre registrada en el sistema dentro del término establecido, dicha situación será considerada causal de glosa. Se debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento de los usuarios adscriptos al subsistema de salud de la policía nacional de la unidad prestadora de salud. El adjudicatario dejara soporte físico en formato de confidencialidad a sus colaboradores Adoptando y manteniendo mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato		
4	<u>ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:</u> ➤ Enfermera jefa. (Con certificación en terapia enterostomal) ➤ Fisioterapeuta. ➤ Terapeuta Respiratorio ➤ Terapeuta Ocupacional ➤ Fonoaudiólogo. ➤ Auxiliar de Enfermería.		
5	<u>PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS:</u> El oferente Deberá garantizar la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la IPS o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben contar con oportunidad y calidad, realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad autorizada, frecuencia y temporalidad (mínimo 30 minutos). <u>La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato.</u> <u>Deberá elaborar y presentar el plan de trabajo propuesto para cada paciente, el cual deberá ser enviado mensualmente a la supervisora del contrato para su respectiva revisión y seguimiento</u> Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS, TERAPIAS OCUPACIONALES Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables, bajalengua) necesarios y solicitados por el profesional. Tens y ems, ultrasonidos, masajeadores. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, humidificador, concentrador de bajo flujo, incentivo respiratorio, cánula nasal adulto y pediátrica,, sistema venturinas accesorios, filtro nariz de camello pediátrico, filtro bacteria, adaptadores , jeringas. DEBE TENER UNAS METAS TERAPEUTICAS. Se solicitará seguimiento mediante informe Mensual para el supervisor, de las intervenciones realizadas por parte de los terapeutas con el fin de evidenciar las metas terapéuticas propuestas para mejorar la calidad de vida del paciente. Para la prestación del servicio domiciliario por primera vez o reactivación de servicios con previa solicitud, el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar los servicios terapéuticos en el domicilio, en un término no superior a 12 horas (incluye todos sus barrios, corregimientos y, veredas), las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.		
6	<u>PROCEDIMIENTOS:</u> Efectuado por el personal acorde a la necesidad, cuando no cuenten con el servicio de enfermería en casa. ➤ Toma de muestras y traslado de estas al respectivo laboratorio clínico (incluye insumos) ➤ Curaciones por Sección (Tipo I y II) incluye insumos, pertinencia auxiliar de enfermería ➤ Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos, pertinencia enfermera superior ➤ Administración de medicamentos por dosis (incluye insumos), de competencia del auxiliar de enfermería; para los medicamentos de alto costo, la administración será de competencia de la enfermera(o) jefe, según corresponda. Los medicamentos deberán ser reclamados en la Clínica Deval o en el establecimiento primario de salud más cercano por la enfermera(o) jefe o por el auxiliar de enfermería asignado por el oferente adjudicatario para la administración de los mismos. En caso de que los medicamentos no sean administrados en su totalidad debido a hospitalización u otra situación que suspenda la atención domiciliaria, se deberá realizar la devolución de los medicamentos a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 4, dejando el respectivo registro y soporte de dicha devolución.		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	➤ Curación Enterostomal por sección (incluye insumos), pertinencia enfermera superior con certificación en terapia enterostomal. ➤ Cambios de Sonda (Incluye insumos). Pertinencia Auxiliar de enfermería y/o enfermera superior.		
7	INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL. Para el presente proceso de contratación, los equipos médicos e insumos de bioseguridad que utilizan los profesionales y el personal de auxiliares de enfermería en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente dentro de su tratamiento específico, relacionados en el anexo 2 Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 dentro de este proceso, los cuales hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Para las curaciones enterostomales deben ser realizadas por personal calificado (Enfermera (o) jefe con certificación en Terapia Enterostomal), previa verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento. <u>Se deberá garantizar la no reutilización de insumos</u> Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y coordinar la logística para su recolección en los domicilios, en un periodo no mayor a 7 días. La entidad deberá contar con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico (operativo y vigente) con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios.		
8	EQUIPOS: El proponente deberá ofertar la totalidad de los equipos en calidad de alquiler, necesarios para la prestación del objeto contractual y entregarlos en un término no superior de 12 horas después de generada la autorización de servicio, para los municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Cauca (incluye todos sus barrios, veredas y corregimientos). Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asistirá al paciente. Verificando la funcionalidad, buen estado de los equipos, mantenimiento y reposición de los mismos cuando sea necesario; además incluir insumos y/o repuestos necesarios para su funcionamiento diario. El soporte de entrega de los equipos con previa firma del familiar, serán enviados al supervisor del contrato 12 horas después de la entrega del equipo, adicionalmente deben entregar los primeros 5 días del mes siguiente a la utilización del equipo los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro. El oferente y posterior contratista deberá garantizar la conservación, mantenimiento y cuidado de los equipos con un periodo máximo de un mes, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional en Aseguramiento en Salud N 4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.		
9	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia necesaria en Colombia para la prestación del servicio habilitado y ofrecido; para esto se debe anexar junto a la oferta, una (1) certificación por parte del representante legal		
10	Una vez el oferente se adjudique el proceso, deberá presentar las hojas de vida del personal con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. Para la presentación de estas hojas de vida deberán presentar un consentimiento informado, firmado por el profesional a contratar, la entidad se reserva la posibilidad de cambio de personal en caso que se requiera.		
11	El oferente deberá adjuntar a la oferta los protocolos / guías de procedimientos de enfermería, terapia respiratoria, terapia ocupacional, terapia física, terapia fonoaudiológica, Guía de manejo de clínica de heridas basadas en la evidencia		
12	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente, por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso, así: Nota: La visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: ➤ Verificación de equipos biomédicos presentados en la oferta ➤ Verificar el funcionamiento del SG-SST ➤ Ruta de atención al usuario y tiempo de respuesta a peticionarios ➤ Verificación de la sede la cual debe contar mínimamente con área administrativa, sala de juntas,		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	sala de espera y ruta de manejo de residuos		
13	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y/o supervisión del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica estará habilitada en el siguiente horario: LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS) DE 07:00 A 22:00 HORAS Los datos mínimos de la persona del contacto son los siguientes: NOMBRE DE LA PERSONA TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO. Se deben adjuntar con la presentación de la propuesta, el tiempo de respuesta a los requerimientos, será acorde a las especificaciones del presente anexo		
14	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio será 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.		
15	Los servicios asistenciales que se brinden a los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán prestarse dando cobertura total en lo que corresponde a la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca, (Incluye Barrios, Veredas y Corregimientos), sin que aspectos como desorden público, distancias extremas o dificultad en el acceso sean excusas para la no prestación del mismo.		
16	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ➤ Documento de identidad original a la Vista ➤ Orden de servicio autorizada por la dependencia encargada en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.		
17	<u>Informar al supervisor del contrato, a través de documento escrito o cruce de cartera, el saldo del contrato cada 15 días,</u> <u>Informar por escrito cuando el contrato lleve un 50%.70%.80%.90% y 100% de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución la ejecución del 70% del contrato, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).</u>		
18	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificado del Registro Especial Nacional del Ministerio de Protección Social. (Certificado de Habilitación).		
19	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.		
20	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados. Es decir tiempo de respuesta ajustado a los tiempos pactados en el presente proceso, para la prestación del servicio.		
21	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 093 de 2025 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.		
22	El oferente facilitara acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 en el Departamentos del Valle del Cauca, y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.		
23	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad, sin previa autorización de la entidad contratante.		
24	El futuro contratista no podrá anteponer razones de orden público para NO realizar la prestación del servicio de salud requerido a todos los corregimientos y barrios de los municipios que constituyen la unidad prestadora de salud Valle del Cauca, donde estén ubicados los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
25	El Contratista deberá presentar facturas y soportes originales de la prestación del servicio al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.		
26	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de paz y salvo emitido por de Ministerio de Trabajo donde se constate que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de indole laboral, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de las ofertas.		
27	GARANTIZAR la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y funcionales en lo que respecta al alquiler de equipos biomédicos con la finalidad de NO desmejorar las condiciones de salud de los usuarios e incurrir así en sobre costos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición		
28	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamientos al paciente por fuera de		

Página 51 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Unidad prestadora de servicios en Salud Cauca, en compañía del acudiente y/o cuidador primario.		
29	El personal asistencial debe informar inmediatamente cuando el paciente se encuentre sin cuidador primario en domicilio. (por escrito).		
30	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente.		
31	El adjudicatario deberá estar legalmente habilitado para contratar con entidades del estado, para lo cual el desconocimiento de alguna sanción y/o inhabilidad existente no será argumento para el cumplimiento de la presente condición técnica.		
32	Las máscaras para los equipos BPAP Y CPAP, deben de tener un ajuste y un sellado de alta calidad, que ofrezca además de la eficacia en su tratamiento, la comodidad necesaria a nuestros usuarios, la máscara NO debe tener en su diseño la implementación de "Tabiques" que contrario a lo que se espera, ocasionen incomodidades a nuestros pacientes ni el riesgo de lesiones conexas al uso del dispositivo, garantizando que el tratamiento de la apnea del sueño sea lo más eficaz posible teniendo en cuenta las especificaciones médicas. Las máscaras no deben ser desechables, puesto que su rotación (cambio) se realizará cada año, por lo cual el contratista garantizará no solo la calidad sino también la efectividad de la misma en relación a cada tratamiento.		
33	El servicio de cuidado médico en casa para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía Nacional en el departamento del Cauca, debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.		
34	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.		
35	El Talento Humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 /90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN		
36	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad la autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad prestadora de servicios en Salud Cauca, que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley.		
37	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico. Cuando se requiere una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Regional de aseguramiento No 4, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" la orden medica debe estar completamente justificada médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Dirección de Sanidad		
38	El oferente debe contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.		
39	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación anexa a la oferta, firmada por el Representante Legal de la ENTIDAD; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia		
40	La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Servicios Tipo B Cauca deberá presentarse inicialmente al supervisor del contrato dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, con el fin de realizar la revisión y validación correspondiente para el RAS. Posteriormente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el oferente deberá realizar la radicación formal de la facturación correspondiente al mes vencido en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, ubicada en la Calle 32N # 12-50, barrio Campobello, en horario administrativo.		
	En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	con los requisitos legales vigentes en original y <u>una copia</u>. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. EL CONTRATISTA debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020..."		
41	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectúe la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.		
42	El prestador será el responsable del manejo de los residuos peligrosos generados en el domicilio hasta su disposición final, así como del entrenamiento y capacitación al paciente, familiar y cuidador que incluya manejo de asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos médicos (a través del personal asistencial). La frecuencia de recolección de residuos biológicos peligrosos resultantes de la atención y /o procedimientos de profesionales dependerá de la naturaleza y cantidad de residuos acatando la normatividad vigente en gestión integral de los restudios contenidos en la resolución 591 del 2024		
43	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el supervisor del contrato y Líder del Proceso de Referencia y Contra referencia, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.		
44	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB para el cargue de RIPS, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. Previo socialización y aceptación del mismo, para no generar reprocesos en la ejecución del futuro contrato.		
45	El contratista se compromete a: Que todo paciente que ingresa a atención domiciliaria debe tener los siguientes registros: *Consentimiento informado. *Registro de referencia y contra referencia (cuando aplique). *Entregar copia de la epicrisis. *Atención domiciliaria paciente crónico con y sin ventilador, Además debe contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio. Cuenta con registros de los cuidados encargados a la familia.		
46	Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidades Prestadoras de Salud Valle del Cauca, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.		
47	Presentar junto a la oferta el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
48	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"		
49	El Oferente debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
50	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Cauca no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
51	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. Unidad Prestadora De Salud Cauca, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo		
52	Cumplir con los requisitos mínimos Esenciales y las Condiciones Sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.		
53	Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias debían ser canalizadas hacia el área de referencia y contra referencia. Así mismo, dentro del contrato el prestador del servicio deberá nombrar una persona que haga seguimiento a la ejecución presupuestal del mismo para evitar las que la entidad se sobre ejecute en el valor asignado.		
54	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente Contrato.		
55	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual, indicadores en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético o impreso en los casos que autoriza la Ley que contenga información estadística correspondiente a lo normado por el Ministerio de Salud, que a la fecha se rige por la Resolución 2275 de 2023 ó RIPS. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura y aquellos otros documentos que el sistema de información nacional exija.		
56	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
57	Una vez agotado el presupuesto, el contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. Los Servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por EL CONTRATANTE, con cargo al presente Contrato y EL CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.		
58	HABILITACIÓN DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios de atención domiciliaria en su IPS sede principal y cada una de sus sedes puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación). El oferente deberá tener con anterioridad al inicio del presente proceso (proyecto de pliegos) inscrito en el Formulario de Inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) habilitados los servicios de atención domiciliaria, no se aceptarán inscripciones en la REPS con fecha posterior a la publicación del proyecto de pliego, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerará que no cumple técnicamente.		
59	Dotación Mínima solicitada: El proponente deberá acreditar mediante certificación, suscrita por el representante legal, que cuenta con la dotación mínima para la prestación del servicio, requerida en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, así: a. La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente. b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsoxímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral. Nota: La dotación mínima solicitada en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, deberán estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.		
60	Todos los servicios deben ser autorizados por referencia y contra referencia, con revisión del supervisor de la Regional De Aseguramiento En Salud No 4 y/o Unidad Prestadora de Salud Cauca.		
61	El contratista deberá realizar las coordinaciones previas antes del inicio del contrato, con el coordinador del Programa Medico Domiciliario, para asegurar, una vez inicie la ejecución del contrato la entrega inmediata de equipos biomédicos, servicio de enfermería, procedimientos terapéuticos y procedimientos de enfermería. La ejecución del contrato y la entrega periódica del objeto contractual se iniciará una vez formalizado el contrato, de acuerdo a las condiciones pactadas.		
62	El oferente tendrá pleno conocimiento de la RUTA DE EGRESO SEGURO con el fin de garantizar la prestación del servicio según requerimientos por parte de la jefatura del programa médico domiciliario, así: 1. Toda solicitud deberá ser enviada al correo institucional: decau.upres@policia.gov.co , y línea telefónica 350 5935396. 2. En la solicitud deberá anexar datos informativos del usuario: como área donde se encuentra observado u hospitalizado, ultima evolución de la historia clínica, datos demográficos completos		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	(dirección, barrio, municipio, 2 teléfonos de contacto, nombres de familiar o acudiente). 3. Generar orden medica sin especificación de servicios, dejar aclaración así: "se solicita valoración por el equipo interdisciplinario del programa médico domiciliario UPRES CAUCA". 4. Posterior a la solicitud realizada las profesionales del programa médico domiciliario cuenta de 12 a 24 horas hábiles para realizar la valoración inicial, definir pertinencia de servicios, realizar órdenes y solicitud al home care contratado. Cabe resaltar que los servicios de nutrición, oxígeno domiciliario y/o administración de medicamentos endovenosos en casa se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. Emitir ordenes completas de nutrición al familiar o cuidador con el fin de que realice la gestión en el establecimiento Primario de Salud más cercano. 2. Al realizar solicitud de oxígeno adicionar litraje y soporte que requiere el usuario. 3. Para la administración de medicamentos endovenosos se deberá enviar información de tratamiento médico, días a cubrir, última dosis administrada. El programa médico domiciliario realizara ordenes medicas de los medicamentos endovenosos de cada usuario para la dispensación por la farmacia y el adjudicatario designara un responsable de recoger los medicamentos y garantizar el cuidado de los mismos para ser entregados a la enfermera asignada para la administración y así iniciar su tratamiento en casa. Nota: El adjudicatario debe ser garante del transporte, almacenamiento, manipulación y adecuada administración de los medicamentos, en caso de algún daño o averió de algún medicamento el adjudicatario asumirá los costos o reposición de estos En caso de no realizar aplicación total de los medicamentos el adjudicatario notificara a la supervisora del contrato para realizar la devolución de los mismos. Estos requisitos se deberán cumplir en su totalidad cual sea la necesidad para dar continuidad a la asignación de servicios por parte del Home Care contratado, quien mediante correo electrónico informara la asignación de los profesionales y/o servicios autorizados para emitir finalmente el correo de Egreso Seguro.		
63	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse la carta firmada por el representante legal de cada empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. <u>Anexar junto a la oferta pantallazo</u> de consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo.		
64	El servicio de Cateterismo intermitente (incluye insumos y sonda lubricada speedcath Todos los calibres) se debe realizar solo si el usuario cuenta con acción judicial (tutela), el cual será autorizado por referencia y contra referencia, con revisión del supervisor de la Regional De Aseguramiento En Salud No4 y/o Unidad Prestadora de Salud valle del Cauca, y deberá ser incluida en la facturación del servicio.		
65	Los servicios objeto de este proceso serán solo autorizados por pertinencia medica del grupo interdisciplinario del POMED, lo anterior teniendo en cuenta que todos los servicios no están contemplados en el acuerdo 002, pero es necesario garantizarlos a usuarios que por condición médica los requieran.		
66	En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o necesidad de los usuarios, las partes podrán mediante documento modificadorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
67	El oferente adjudicatario que, en desarrollo de la prestación del servicio, reciba notificación de retiro de un usuario mediante correo electrónico institucional, contará con un término de setenta y dos (72) horas calendario posteriores a dicha notificación para informar por escrito a la supervisora del contrato cualquier novedad, dificultad o situación que pueda afectar la materialización del retiro del servicio. Lo anterior, con el fin de que la entidad adelante las intervenciones a que haya lugar y determine, de ser necesario, la continuidad del servicio, previa autorización del supervisor del contrato. La supervisora del contrato contará con un término de hasta setenta y dos (72) horas hábiles para emitir		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	respuesta o definir las acciones correspondientes. En caso de que el oferente no reporte novedad alguna dentro del término inicialmente establecido, se entenderá que el retiro del servicio fue realizado de manera efectiva y sin observaciones		
68	El oferente adjudicatario que, en desarrollo de la prestación del servicio se presenten situaciones que afecten dificulten, limiten o impidan la adecuada prestación de los servicios contratados se informara por parte de coordinación asistencial de la entidad de manera formal al correo electrónico institucional de la supervisión del contrato, adjuntando los soportes y evidencias correspondientes que permitan verificar la situación presentada y garantizar la debida trazabilidad e intervención del caso. Así mismo, dichas novedades deberán encontrarse debidamente registradas en la historia clínica del usuario por parte del personal asistencial de la entidad, conforme a los lineamientos técnicos, asistenciales y legales aplicables, posterior a la radicación del informe se contará en un término de 48 horas hábiles para la intervención inicial, que permitan establecer plan de acción de mejora		
69	El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar informe individual por cada paciente que requiera manejo de curaciones, en el cual se documenten las recomendaciones y evolución del tratamiento realizado. Dicho informe deberá incluir soporte fotográfico, fecha y hora de atención, dimensiones de la lesión, fundamento técnico de la intervención realizada y el respectivo soporte clínico registrado en la historia clínica. La información será objeto de evaluación y seguimiento por parte del equipo interdisciplinario de las unidades prestadoras de salud, para evaluar la evolución clínica del paciente y definir la pertinencia médica. Así mismo, el oferente deberá remitir evolución semanal de cada paciente, la cual deberá ser enviada y radicada al correo electrónico definido por el supervisor del contrato, el primer día hábil de cada semana		
70	El oferente adjudicatario deberá garantizar que la historia clínica correspondiente a cada atención sea registrada y actualizada en el sistema dentro de las doce (12) horas posteriores a la prestación del servicio para el componente de enfermería y dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la atención para los demás servicios terapéuticos y asistenciales. El plazo establecido para el cargue de las historias clínicas y demás soportes asistenciales obedece a la necesidad de garantizar el seguimiento, control, auditoría y verificación oportuna de los servicios prestados a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, permitiendo la trazabilidad de la atención y la adecuada gestión de la información clínica. Si bien Sanidad de la Policía reconoce que en determinadas zonas geográficas pueden presentarse situaciones particulares relacionadas con la conectividad, dichas circunstancias no eximen al contratista de adoptar las medidas necesarias para asegurar el reporte oportuno de la información, haciendo uso de las herramientas tecnológicas y alternativas operativas disponibles para el cumplimiento de esta obligación. No obstante, en aquellos eventos excepcionales debidamente soportados y acreditados por el contratista, la supervisión contractual evaluará cada caso particular conforme a las circunstancias expuestas y los soportes aportados		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MARINO					
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS: se deberá presentar su cronograma de calibración, mantenimiento y la disponibilidad de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normatividad vigente, incluyendo insumos consumibles para la administración y su correcto funcionamiento. (VER ANEXO 2 CONDICIONES TECNICAS)					
1	42142405	Aspirador de Secreciones Voltaje:120V/60Hz • Rango de flujo: 0-22 litros por minuto. • Presión de succión: 0-600 mm/Hg • Capacidad del vaso: 800cc o 1800 cc • Funcionamiento con baterías : SI • Nivel de ruido: menos de 50 db Autonomía de la batería, incluye kit de aspirador de secreciones.	UNIDAD / MENSUAL		
2	OI167	Ventilador Mecánico (incluye equipos e insumos): Ventilador, concentrador, bala de oxígeno, manguera, mascara de ventilación mecánica no invasiva, circuito, filtro	UNIDAD / MENSUAL		
3	MQ198	Bomba de Infusión. Sensor de aire con sensibilidad de 10 microlitros • Sistema anti- flujo libre en bomba y equipo • Sensor de oclusión en tramo inferior y superior • Mecanismo de eliminación de bolos tras oclusión • 3 niveles de bloqueo del teclado	UNIDAD / MENSUAL		
4	P9OXI2	CPAB Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow). Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5°C y 40°C.Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación) Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20°C y 60°C. Humedad para correcto funcionamiento: hasta	UNIDAD / MENSUAL		

		95%. (Humedad relativa sin condensación).			
5	P17OXI2	BPAB Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow). Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5°C y 40°C. Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación). Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20°C y 60°C. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación)	UNIDAD / MENSUAL		
6	P3ALQ1	Cama Eléctrica De tres planos móviles con posiciones básicas (horizontal, sentado, semisentado), cambios de altura a través del tablero de mando, elevación de espalda a 85 grados, elevación de piernas a 45 grados. Incluye colchoneta	UNIDAD / MENSUAL		
7		Nebulizador Velocidad de nebulización: 0,40 ml/min. Tamaño de las partículas: 3,1 micras MMAD Capacidad del depósito de medicación: 7 ml. Nota aclaratoria El nebulizador se usa en el paciente por parte del familiar o enfermera. En caso dado que el paciente no tenga terapia respiratoria	UNIDAD / MENSUAL		
8	MQ494	Bomba de Nutrición	UNIDAD / MENSUAL		
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermería, los insumos (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5-10-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro , los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).					
9	P1ENF4	4 Horas enfermería	DÍA		
10	P2ENF6	6 Horas enfermería	DÍA		
11	P3ENF8	8 Horas enfermería	DÍA		
12	P4ENF12	12 Horas enfermería	DÍA		
13	P5ENF24	24 Horas enfermería	DÍA		
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.					
14	931001B	Terapia física	Sesión		
15	939403B	Terapia respiratoria (Incluye Nebulización, suministro de insumos y medicamentos)	Sesión		
16	938303B	Terapia ocupacional	Sesión		
17	937000B	Terapia de Fonoaudiología	Sesión		
ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES, Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, elementos que requiera para realizar la curación como parches, cremas, etc.					
18		Enfermera jefe Esp. en Heridas Domiciliara consulta (Incluye insumos)	Sesión		
19		Enfermera jefe Esp. en Heridas Domiciliara control (Incluye insumos)	Sesión		
20	890263B	Médico Familiar domiciliario consulta (Incluye insumos)	Sesión		
PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.					
21	869500-B	Curaciones por Sección (Tipo I-II) incluye insumos	Sesión		
22	869500-2	Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos	Sesión		
23	7869500-3	Curaciones por Sección (Tipo IV) incluye insumos	Sesión		
24	PENF001B	Administración de medicamentos parenterales (incluido insumos)	Visita		
2	869500-3	Terapia enterostomal por sección IV (incluye insumos)	Sesión		
27	869500-4	Curación Gastrostomía (Incluye Insumos)	Sesión		
28	869500-5	Curación Traqueostomía	Sesión		
INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares					
29		KIT ASPIRADOR DE SECRECIONES Material silicona y PVC	UNIDAD		
30	MQ494	BOLSA DE NUTRICION Material: PVC de grado médico. Capacidad: 1000 ml. Condición: Aséptica No Estéril. Características: Graduación impresa con incrementos cada 100 ml. Boca ancha de fácil llenado, apertura y cierre flexible hermético. Guía con cámara de goteo transparente y flexible. Regulador de paso de tipo Roller de flujo y conector distal universal, adaptable a todo tipo de sonda o acceso enteral. Porción silástica en la línea de flujo, adaptable. Libres de DEHP, y LATEX. Empaque de plástico, individual y cerrado. Código de color internacional (Violeta) para Nutrición Enteral.	UNIDAD		
31	MQ534	NARIZ DE CAMELLO Filtro-Humidificador de volumen reducido	UNIDAD		

		(nariz de camello) para adulto o pediátrico por unidad. Fácil de usar y ligero de peso, reduce el riesgo de contaminación cruzada, excelente rendimiento de humidificación, rendición máxima de humedad, eficacia de filtrado superior, volumen de Filtro Mínimo (45 ml), estéril: Para un grado más alto en control de infecciones, forma Coaxial: Para evitar cualquier escape posible debido a condensación de agua o secreciones, portilla de Prueba para CO2: Colocada en el centro del flujo espiratorio para monitoreo preciso y rápido.			
31		ALIMENTACION ENTERAL Enfit extension para nutricion por bolos 12" (30cm) con clamp.	UNIDAD		
32		ALIMENTACION ENTERAL Enfit extension para nutricion continua en y 12" (30cm) con clamp. avanos/hyh.	UNIDAD		
33		JERINGAS ENFIT 60ml para administración (Nota corresponden a ALIMENTACION ENTERAL ENFIT)	UNIDAD		
34		AQUACEL AG de 15 x 15 CM	UNIDAD		
35		PARCHE DUODERM DE 20 X 20	UNIDAD		
36		SAF GEL HIDROCOLOIDE CON ALGINATO DE CALCIO	UNIDAD		
37		DUODERM GEL - HIDROCOLOIDE HIDROACTIVO	UNIDAD		
38		IRUXOL COLAGENOSA	UNIDAD		
EQUIPOS BIOMEDICOS UNICA VEZ se deberá realiza la entrega del insumo por paciente única vez según autorización					
39	MQ1272	AMBU (Suministro único para paciente) Mascarilla de silicona tamaño 5. NIÑOS: Pediátrico 370 003 000 Ambu Resucitador Silicona, Pediátrico, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona manguito abierto tamaño 2. NEONATO: Ambu Silicona Neonato 288 103 000 Ambu Resucitador Silicona, Neonato con válvula de paciente de cierre individual para neonatos con pivote. Con válvula limitadora de presión a 40 cm H2O y puerto de manómetro. Tubo de O 2 abierto. Mascarilla de silicona manguito abierto. Mascarilla tamaño 0	UNIDAD		

CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	<u>Servicios Médicos Domiciliarios: los cuales deben cumplir</u> ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS: Para el presente proceso se deja en claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma OPORTUNA una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, en un plazo no mayor a 12 horas, en los municipios que Pertenece la Unidad Prestadora de Salud de Nariño (incluye todos sus barrios, corregimientos y veredas). Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y al personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, el buen estado del equipo, mantenimiento y reposición de los mismos cuando sea necesario; debe incluir insumos y/o repuestos necesarios para su funcionamiento diario. En caso de las bombas de nutrición, se debe entregar aquellos elementos para su funcionamiento, como son: la bolsa de acuerdo a la marca suministrada por parte del prestador. El soporte de entrega de los equipos con previa firma del familiar, serán enviados al supervisor del contrato 12 horas después de la entrega del equipo, adicionalmente deben entregar cada mes el soporte original de tenencia y seguimiento de verificación, funcionalidad de los mismos para ser incluido en la facturación de cada mes. Debe presentar anexo a la oferta el programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad PERMANENTE de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con su respectiva hoja de vida técnica de los equipos en alquiler, manual de funcionamiento y <u>línea de comunicación directa con el proveedor</u> en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos y las máscaras CPAP Y BPAB las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. Para el caso especial de los CPAP y BPAP y las máscaras CPAP Y BPAB se requiere que dichos equipos y elementos sean entregados previa coordinación y capacitación sobre la respectiva utilización de dichos equipos, de manera mensual se efectué la revisión de los mismos por terapeuta respiratorio y se realice la lectura de su tarjeta por parte del prestador en aras de determinar la adherencia al		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	tratamiento, para lo cual la entidad contratada deberá enviar los primero 5 días del mes siguiente a la utilización del equipo los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro y así determinar si es el caso el retiro del equipo; el equipo debe contar con seguimiento satelital, con el fin de facilitar el cumplimiento de las lecturas de los mismos. Para el caso del equipo de ventilador mecánico (portátil), el tiempo de respuesta debe ser de máximo 06 horas.		
2	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por la enfermera Jefe del Home Care, quien será la responsable de organizar cuadros de turno, asignación de pacientes y verificar que se cumpla TODOS los cuidados de enfermería pertinentes en el plan de atención de enfermería NANDA, NIC y NOC que requiera el paciente, de igual manera será quien informe en primera instancia posibles novedades o situaciones que se presenten al supervisor del contrato. Así mismo, los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales, cambios de posición del paciente si así lo requiere con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden de médico tratante, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad (aspiración) la cual debe realizarse con técnica estéril, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda vesical (insumos incluidos), cateterismos cada 4 y 6 horas (insumos incluidos), curaciones básicas (I y II) con insumos incluidos, vigilar y permeabilidad de venas, según protocolo, toma de muestras (insumos incluidos); manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc., y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario y ordenados por el médico tratante con previa autorización, los cuales deben estar registrados en la historia clínica para la verificación del contratista. En caso de realizarse toma de muestras en el domicilio de pacientes que cuenten con el servicio de enfermería asignado, el oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar el transporte oportuno de dichas muestras hacia el laboratorio correspondiente. Este servicio deberá ser asumido por el oferente sin que genere costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4. Así mismo, el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberán registrar todas las actividades y procedimientos realizados durante cada turno en la nota de enfermería, la cual será anexada como soporte a la prestación del servicio. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, en los casos de la prestación del servicio de enfermería por 24 horas se deberá realizar la entrega de turno (quien entrega y quien recibe) en el domicilio del paciente, esto con el fin de informar novedades o indicaciones médicas, sin dejar el paciente descubierto por servicio de enfermería. La entidad deberá contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, tener personal de reemplazo; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el remplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por la enfermera jefe de la patología del paciente, en casos de reemplazos o ingreso de nuevo personal de enfermería, la inducción sobre el manejo de cada paciente se realizara en conjunto con la auxiliar de enfermería que entrega turno, la nueva auxiliar que recibe y el familiar o cuidador primario en un periodo de tiempo de 2 horas. el incumplimiento del servicio acarreará el respectivo no pago del periodo no prestado. El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de RCP VIGENTE, capacitación del manejo domiciliario de la piel, El profesional a realizar la curación debe contar con capacitación en heridas y ostomias, experiencia laboral de mínimo (06) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carnet de la empresa, debe contar con el equipo de toma de signos vitales (tensiómetro, fonendoscopio, termómetro, pulsoxímetro), los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, al igual que los insumos y elementos que requieran para prestar el servicio al paciente como (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5cc-10cc-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja y garantizar la no reutilización de los insumos), deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos; para lo cual se coordinara junta con médico tratante y entidad contratada , para determinar la necesidad de los mismos. Adicionalmente, para los pacientes que se encuentren con soporte ventilatorio, la verificación de signos vitales deberá realizarse de manera continua y con monitoreo permanente. En consecuencia, en estos casos el oferente deberá incluir dentro de la prestación del servicio un monitor de signos vitales que permita el seguimiento continuo del estado clínico del paciente, como requisito mínimo para la adecuada prestación del servicio.		

Página 59 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, deberá contar con enfermera (o) Jefe que supervise y verifique permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizara en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares de enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro. deberá asistir a reuniones, visitas o seguimientos a los usuarios en conjunto con las profesionales del Programa Médico Domiciliario, en caso que se requiera. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, <u>la rotación o cuadro de turnos</u>, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. Para la prestación del servicio domiciliario por primera vez o reactivación de servicios con previa solicitud, el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar el servicio de enfermería en domicilio, en un término no superior a 12 horas (incluye todos sus barrios, corregimientos y veredas), las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos. El oferente que resulte adjudicatario deberá contar con una Enfermera(o) Jefe con funciones administrativas, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, quien será responsable de coordinar y gestionar los procesos relacionados con auditoría, autorizaciones, órdenes médicas, facturación y la respuesta a peticiones, quejas o requerimientos que se generen en el marco de la prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades del programa y en articulación con la supervisión del contrato.		
3	El futuro contratista debe contar con un sistema de Historia clínica, donde se evidencie el cumplimiento de los servicios autorizados, dicho sistema garantizara el correcto diligenciamiento sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, adicionalmente debe asignar un usuario al supervisor del contrato el cual le permita evidenciar las evoluciones clínicas y atenciones realizadas por el personal profesional de su entidad. La historia clínica correspondiente a cada atención y deberá ser registrada y actualizada en el sistema dentro de las doce (12) horas posteriores a la prestación del servicio. En caso de que la historia clínica sea requerida para procesos de auditoría, verificación o supervisión y no se encuentre registrada en el sistema dentro del término establecido, dicha situación será considerada causal de glosa. Se debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento de los usuarios adscriptos al subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud. El adjudicatario dejara soporte físico en formato de confidencialidad a sus colaboradores Adoptando y manteniendo mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato		
4	ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES: ➤ Enfermería Superior (Con certificación en terapia enterostomal) ➤ Fisioterapeuta. ➤ Terapeuta Respiratorio ➤ Terapeuta Ocupacional ➤ Fonoaudiólogo. ➤ Auxiliar de Enfermería.		
5	El futuro contratista debe contar con un sistema de Historia clínica, donde se evidencie el cumplimiento de los servicios autorizados, dicho sistema garantizara el correcto diligenciamiento sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control.		
6	El oferente deberá asignar un usuario al supervisor del contrato el cual le permita evidenciar las evoluciones clínicas y atenciones realizadas por el personal profesional de su entidad.		
7	El oferente dejara soporte físico en formato de confidencialidad a sus colaboradores adoptando y manteniendo mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato		
8	El oferente debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento de los usuarios adscriptos al subsistema de salud de la policía nacional de la unidad prestadora de salud.		
9	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS: Deberá garantizarse la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la IPS o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben contar con oportunidad y calidad, realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad autorizada, frecuencia y temporalidad (mínimo 30 minutos). <u>La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato.</u>		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	<u>Deben presentar el plan de trabajo propuesto para cada paciente.</u> Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS, TERAPIAS OCUPACIONALES Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) necesarios y solicitados por el profesional. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente. DEBE TENER UNAS METAS TERAPEUTICAS. Se solicitará seguimiento mediante informe Mensual para el supervisor, de las intervenciones realizadas por parte de los terapeutas con el fin de evidenciar las metas terapéuticas propuestas para mejorar la calidad de vida del paciente. Para la prestación del servicio domiciliario por primera vez o reactivación de servicios con previa solicitud, el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar los servicios terapéuticos en el domicilio, en un término no superior a 12 horas (incluye todos sus barrios, corregimientos y, veredas), las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.		
10	PROCEDIMIENTOS: PROCEDIMIENTOS: Efectuado por el personal acorde a la necesidad, cuando no cuenten con el servicio de enfermería en casa. ➤ Curaciones por Sección (Tipo I y II) incluye insumos, pertinencia auxiliar de enfermería ➤ Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos, pertinencia enfermera superior ➤ Curaciones por Sección (Tipo IV) incluye insumos, pertinencia enfermera superior ➤ Administración de medicamentos por dosis (incluye insumos), pertinencia auxiliar de enfermería, para los medicamentos de alto costo, pertinencia enfermera superior. De acuerdo sea el caso se deberán reclamar los medicamentos en IPS Complemedica o en farmacia del establecimiento primario de salud. ➤ Curación Enterostomal por sección (incluye insumos), pertinencia enfermera superior con certificación en terapia enterostomal. ➤ Curación Traqueostomía (Incluye insumos). Pertinencia Auxiliar de enfermería y/o enfermera superior. ➤ Curación Traqueostomia (Incluye insumos). Pertinencia Auxiliar de enfermería y/o enfermera superior.		
11	INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL. Para el presente proceso de contratación, los equipos médicos e insumos de bioseguridad que utilizan los profesionales y el personal de auxiliares de enfermería en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente dentro de su tratamiento específico, relacionados en el anexo 2 Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 dentro de este proceso, los cuales hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Para las curaciones tipo IV, enterostomales, traqueostomía y Traqueostomía debe ser realizada por personal calificado (Enfermera (o) jefe con certificación en Manejo de heridas), previa certificación y verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento, previa valoración y formulación del Médico. <u>Se deberá garantizar la no reutilización de insumos</u> Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y coordinar la logística para su recolección en los domicilios, en un periodo no mayor a 7 días. La entidad deberá contar con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico (operativo y vigente) con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios.		
12	EQUIPOS: El proponente deberá ofertar la totalidad de los equipos en calidad de alquiler, necesarios para la prestación del objeto contractual y entregarlos en un término no superior de 12 horas después de generada la autorización de servicio, para los municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Nariño (incluye todos sus barrios, veredas y corregimientos). Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asistirá al paciente. Verificando la funcionalidad, buen estado de los equipos, mantenimiento y reposición de los mismos cuando sea necesario; además incluir insumos y/o repuestos necesarios para su funcionamiento diario.		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	El soporte de entrega de los equipos con previa firma del familiar, serán enviados al supervisor del contrato 12 horas después de la entrega del equipo, adicionalmente deben entregar los primeros 5 días del mes siguiente a la utilización del equipo los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro. El oferente y posterior contratista deberá garantizar la conservación, mantenimiento y cuidado de los equipos con un periodo máximo de un mes, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional en Aseguramiento en Salud N 4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.		
13	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia necesaria en Colombia para la prestación del servicio habilitado y ofrecido; para esto se debe anexar, una (1) certificación por parte del representante legal		
14	Una vez el oferente se adjudique el proceso, deberá presentar las hojas de vida del personal con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. Para la presentación de estas hojas de vida deberán presentar un consentimiento informado, firmado por el profesional a contratar, la entidad se reserva la posibilidad de cambio de personal en caso que se requiera.		
15	El oferente deberá adjuntar a la oferta los protocolos / guías de procedimientos de enfermería, terapia respiratoria, terapia ocupacional, terapia física, terapia fonoaudiológica, Guía de manejo de clínica de heridas basadas en la evidencia		
16	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente, por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso, así: Nota: la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: > Verificación de equipos biomédicos presentados en la oferta > Verificar el funcionamiento del SG-SST > Ruta de atención al usuario y tiempo de respuesta a peticionarios > Verificación de la sede la cual debe contar mínimamente con área administrativa, sala de juntas, sala de espera y ruta de manejo de residuos		
17	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y/o supervisión del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica estará habilitada en el siguiente horario: LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS) DE 07:00 A 22:00 HORAS Los datos mínimos de la persona del contacto son los siguientes: NOMBRE DE LA PERSONA TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO. Se deben adjuntar con la presentación de la propuesta, el tiempo de respuesta a los requerimientos, será acorde a las especificaciones del presente anexo		
18	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio será 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.		
19	Los servicios asistenciales que se brinden a los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán prestarse dando cobertura total en lo que corresponde a la jurisdicción del Departamento de Nariño (Incluye Barrios, Veredas y Corregimientos), sin que aspectos como desorden público, distancias extremas o dificultad en el acceso sean excusas para la no prestación del mismo.		
20	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: > Documento de identidad original a la Vista > Orden de servicio autorizada por la dependencia encargada en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.		
21	<u>Informar al supervisor del contrato, a través de documento escrito o cruce de cartera, el saldo del contrato cada 15 días.</u> <u>Informar por escrito cuando el contrato lleve un 50%,70%,80%,90% y 100% de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución la ejecución del 70% del contrato, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).</u>		
22	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación).		
23	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
24	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados. Es decir tiempo de respuesta ajustado a los tiempos pactados en el presente proceso, para la prestación del servicio.		
25	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 093 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.		
26	El oferente facilitara acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 en el Departamentos de Nariño, y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.		
27	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad, sin previa autorización de la entidad contratante.		
28	El futuro contratista no podrá anteponer razones de orden público para NO realizar la prestación del servicio de salud requerido a todos los corregimientos y barrios de los municipios que constituyen la Unidad Prestadora de Salud de Nariño, donde estén ubicados los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
29	El Contratista deberá presentar facturas y soportes originales de la prestación del servicio al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.		
30	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de paz y salvo emitido por de Ministerio de Trabajo donde se constate que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de las ofertas.		
31	GARANTIZAR la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y funcionales en lo que respecta al alquiler de equipos biomédicos con la finalidad de NO desmejorar las condiciones de salud de los usuarios e incurrir así en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición		
32	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamientos al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Unidad prestadora de servicios en Salud de Nariño, en compañía del acudiente y/o cuidador primario.		
33	El personal asistencial debe informar inmediatamente cuando el paciente se encuentre sin cuidador primario en domicilio. (por escrito).		
34	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente.		
35	El adjudicatario deberá estar legalmente habilitado para contratar con entidades del estado, para lo cual el desconocimiento de alguna sanción y/o inhabilidad existente no será argumento para el cumplimiento de la presente condición Técnica.		
36	Las máscaras para los equipos BPAP Y CPAP, deben de tener un ajuste y un sellado de alta calidad, que ofrezca además de la eficacia en su tratamiento, la comodidad necesaria a nuestros usuarios, la máscara NO debe tener en su diseño la implementación de "Tabiques" que contrario a lo que se espera, ocasionen incomodidades a nuestros pacientes ni el riesgo de lesiones conexas al uso del dispositivo, garantizando que el tratamiento de la apnea del sueño sea lo más eficaz posible teniendo en cuenta las especificaciones médicas. Las máscaras no deben ser desechables, puesto que su rotación (cambio) se realizará cada año, por lo cual el contratista garantizará no solo la calidad sino también la efectividad de la misma en relación a cada tratamiento.		
37	El servicio de cuidado médico en casa para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía Nacional en el departamento de Nariño, debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud de Nariño, incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.		
38	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.		
39	El Talento Humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 /90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía		

Página 63 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN		
40	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad la autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Servicios en Salud de Nariño, que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley.		
41	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico. Cuando se requiere una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Regional de aseguramiento No 4, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" la orden medica debe estar completamente justificada médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Dirección de Sanidad		
42	El oferente debe contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.		
43	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación anexa a la oferta, firmada por el Representante Legal de la ENTIDAD; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia		
44	La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Servicios en Salud Nariño, se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 ubicada en la avenida de los Estudiantes Calle 34A N°19-15 barrio Versalles 3 piso, en horario administrativo. Presentar la facturación correspondiente al mes vencido. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y una copia. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. EL CONTRATISTA debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 00165 de 2023..."		
45	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectúe la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.		
46	El prestador será el responsable del manejo de los residuos peligrosos generados en el domicilio hasta su disposición final, así como del entrenamiento y capacitación al paciente, familiar y cuidador que incluya manejo de asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos médicos (a través del personal asistencial). La frecuencia de recolección de residuos biológicos peligrosos resultantes de la atención y /o procedimientos de profesionales dependerá de la naturaleza y cantidad de residuos acatando la normatividad vigente en gestión integral de los residuos contenidos en la resolución 591 del 2024		
47	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el supervisor del contrato y Lider del Proceso de Referencia y Contra referencia, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.		
48	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB para el cargue de RIPS, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. Previo socialización y aceptación del mismo, para no generar reprocesos en la ejecución del futuro contrato.		
49	El contratista se compromete a: Que todo paciente que ingresa a atención domiciliaria debe tener los siguientes registros:		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	*Consentimiento informado. *Registro de referencia y contra referencia (cuando aplique). *Entregar copia de la epicrisis. *Atención domiciliaria paciente crónico con y sin ventilador, Además debe contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio. Cuenta con registros de los cuidados encargados a la familia.		
50	Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidades Prestadoras de Salud de Nariño, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.		
51	Presentar junto a la oferta el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
52	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"		
53	El Oferente debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
54	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud de Nariño no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.		
55	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. Unidad Prestadora De Salud Nariño no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo		
56	Cumplir con los requisitos mínimos Esenciales y las Condiciones Sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.		
57	Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias debían ser canalizadas hacia el área de referencia y contra referencia. Así mismo, dentro del contrato el prestador del servicio deberá nombrar una persona que haga seguimiento a la ejecución presupuestal del mismo para evitar las que la entidad se sobre ejecute en el valor asignado.		
58	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente Contrato.		
59	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual, indicadores en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético o impreso en los casos que autoriza la Ley que contenga información estadística correspondiente a lo normado por el Ministerio de Salud, que a la fecha se rige por la Resolución 2275 de 2023 ó RIPS. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura y aquellos otros documentos que el sistema de información nacional exija.		
60	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
61	Una vez agotado el presupuesto, el contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. Los Servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por EL CONTRATANTE, con cargo al presente Contrato y EL CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.		
62	HABILITACIÓN DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios de atención domiciliaria en su IPS sede principal y cada una de sus sedes puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación). El oferente deberá tener con anterioridad al inicio del presente proceso (proyecto de pliegos) inscrito en el Formulario de Inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) habilitados los servicios de atención domiciliaria, no se aceptarán inscripciones en la REPS con fecha posterior a la publicación del proyecto de pliego, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerará que no		

Página 65 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
Versión: 2		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	cumple técnicamente.		
63	Dotación Mínima solicitada: El proponente deberá acreditar mediante certificación, suscrita por el representante legal, que cuenta con la dotación mínima para la prestación del servicio, requerida en la y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, así: - La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente. - Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsoxímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. - Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. - Maletín con elementos de curaciones. - Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. - Atriles. - Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral. Nota: La dotación mínima solicitada en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, deberán estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.		
64	Todos los servicios deben ser autorizados por referencia y contra referencia, con revisión del supervisor de la Regional De Aseguramiento En Salud No 4 y/o Unidad Prestadora de Salud de Nariño.		
65	El contratista deberá realizar las coordinaciones previas antes del inicio del contrato, con el coordinador del Programa Medico Domiciliario, para asegurar, una vez inicie la ejecución del contrato la entrega inmediata de equipos biomédicos, servicio de enfermería, procedimientos terapéuticos y procedimientos de enfermera. La ejecución del contrato y la entrega periódica del objeto contractual se iniciará una vez formalizado el contrato, de acuerdo a las condiciones pactadas.		
66	El oferente tendrá pleno conocimiento de la RUTA DE EGRESO SEGURO con el fin de garantizar la prestación del servicio según requerimientos por parte de la jefatura del programa médico domiciliario, así: - Toda solicitud deberá ser enviada al correo institucional: viviana.cardenas4095@correo.policia.gov.co, y línea telefónica 3177387918 - En la solicitud deberá anexar datos informativos del usuario: como área donde se encuentra observado u hospitalizado, última evolución de la historia clínica, datos demográficos completos (dirección, barrio, municipio, 2 teléfonos de contacto, nombres de familiar o acudiente). - Generar orden medica sin especificación de servicios, dejar aclaración así: "se solicita valoración por el equipo interdisciplinario del programa médico domiciliario UPRES NARIÑO". - Posterior a la solicitud realizada las profesionales del programa médico domiciliario cuenta de 12 a 24 horas hábiles para realizar la valoración inicial, definir pertinencia de servicios, realizar órdenes y solicitud al home care contratado. Cabe resaltar que los servicios de nutrición, oxígeno domiciliario y/o administración de medicamentos endovenosos en casa se deberá tener en cuenta lo siguiente: - Emitir ordenes completas de nutrición al familiar o cuidador con el fin de que realice la gestión en el establecimiento Primario de Salud más cercano. - Al realizar solicitud de oxígeno adicionar litraje y soporte que requiere el usuario. - Para la administración de medicamentos endovenosos se deberá enviar información de tratamiento médico, días a cubrir, última dosis administrada. El programa médico domiciliario realizara ordenes medicas de los medicamentos endovenosos de cada usuario para la dispensación por la farmacia y el adjudicatario designara un responsable de recoger los medicamentos y garantizar el cuidado de los mismos para ser entregados a la enfermera asignada para la administración y así iniciar su tratamiento en casa. Nota: el adjudicatario debe ser garante del transporte, almacenamiento, manipulación y adecuada administración de los medicamentos, en caso de algún daño o avería de algún medicamento el adjudicatario asumirá los costos o reposición de los mismos. En caso de no realizar aplicación total de los medicamentos el adjudicatario notificara a la supervisora del contrato para realizar la devolución de los mismos. Estos requisitos se deberán cumplir en su totalidad cual sea la necesidad para dar continuidad a la asignación de servicios por parte del Home Care contratado, quien mediante correo electrónico informara la asignación de los profesionales y/o servicios autorizados para emitir finalmente el correo de Egreso Seguro.		
67	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse la carta firmada por el representante legal de cada empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	<u>Anexar junto a la oferta pantallazo</u> de consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo.		
68	Los servicios objeto de este proceso serán solo autorizados por pertinencia medica del grupo interdisciplinario del POMED, lo anterior teniendo en cuenta que todos los servicios no están contemplados en el acuerdo 093, pero es necesario garantizarlos a usuarios que por condición médica los requieran.		
69	En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o necesidad de los usuarios, las partes podrán mediante documento modificadorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
70	El oferente adjudicatario que, en desarrollo de la prestación del servicio, reciba notificación de retiro de un usuario mediante correo electrónico institucional, contará con un término de setenta y dos (72) horas calendario posteriores a dicha notificación para informar por escrito a la supervisora del contrato cualquier novedad, dificultad o situación que pueda afectar la materialización del retiro del servicio. Lo anterior, con el fin de que la entidad adelante las intervenciones a que haya lugar y determine, de ser necesario, la continuidad del servicio, previa autorización del supervisor del contrato. La supervisora del contrato contará con un término de hasta setenta y dos (72) horas hábiles para emitir respuesta o definir las acciones correspondientes. En caso de que el oferente no reporte novedad alguna dentro del término inicialmente establecido, se entenderá que el retiro del servicio fue realizado de manera efectiva y sin observaciones		
71	El oferente adjudicatario que, en desarrollo de la prestación del servicio se presenten situaciones que afecten dificulten, limiten o impidan la adecuada prestación de los servicios contratados se informara por parte de coordinación asistencial de la entidad de manera formal al correo electrónico institucional de la supervisión del contrato, adjuntando los soportes y evidencias correspondientes que permitan verificar la situación presentada y garantizar la debida trazabilidad e intervención del caso. Así mismo, dichas novedades deberán encontrarse debidamente registradas en la historia clínica del usuario por parte del personal asistencial de la entidad, conforme a los lineamientos técnicos, asistenciales y legales aplicables, posterior a la radicación del informe se contará en un término de 48 horas hábiles para la intervención inicial, que permitan establecer plan de acción de mejora		
72	El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar informe individual por cada paciente que requiera manejo de curaciones, en el cual se documenten las recomendaciones y evolución del tratamiento realizado. Dicho informe deberá incluir soporte fotográfico, fecha y hora de atención, dimensiones de la lesión, fundamento técnico de la intervención realizada y el respectivo soporte clínico registrado en la historia clínica. La información será objeto de evaluación y seguimiento por parte del equipo interdisciplinario de las unidades prestadoras de salud, para evaluar la evolución clínica del paciente y definir la pertinencia médica. Así mismo, el oferente deberá remitir evolución semanal de cada paciente, la cual deberá ser enviada y radicada al correo electrónico definido por el supervisor del contrato, el primer día hábil de cada semana		
73	El oferente adjudicatario deberá garantizar que la historia clínica correspondiente a cada atención sea registrada y actualizada en el sistema dentro de las doce (12) horas posteriores a la prestación del servicio para el componente de enfermería y dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la atención para los demás servicios terapéuticos y asistenciales. El plazo establecido para el cargue de las historias clínicas y demás soportes asistenciales obedece a la necesidad de garantizar el seguimiento, control, auditoría y verificación oportuna de los servicios prestados a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, permitiendo la trazabilidad de la atención y la adecuada gestión de la información clínica. Si bien Sanidad de la Policía reconoce que en determinadas zonas geográficas pueden presentarse situaciones particulares relacionadas con la conectividad, dichas circunstancias no eximen al contratista de adoptar las medidas necesarias para asegurar el reporte oportuno de la información, haciendo uso de las herramientas tecnológicas y alternativas operativas disponibles para el cumplimiento de esta obligación. No obstante, en aquellos eventos excepcionales debidamente soportados y acreditados por el contratista, la supervisión contractual evaluará cada caso particular conforme a las circunstancias expuestas y los soportes aportados		

Página 67 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
Versión: 2		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que aceptamos **TODAS** las especificaciones y condiciones generales del servicio arriba enumeradas.

PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

C.C. No.: _____

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. CRITERIOS TÉCNICOS

1.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

1.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en procesos de atención domiciliaria de pacientes, tal experiencia será avalada con la presentación de los documentos que evidencien la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los últimos cinco años (2021, 2022, 2023, 2024 y 2025), cuya suma sea igual o supere el cincuenta (50%) por ciento del presupuesto asignado al presente proceso **para el grupo que aplique**, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar una certificación por año (certificación por contrato) con concepto favorable de la ejecución de los contrato. Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia.

PRESUPUESTO OFICIAL	50% EN PESOS	EN SMMLV
\$ 1.500.000.000	\$ 750.000.000	428
\$ 852.000.000	\$ 426.000.000	243
\$ 900.000.000	\$ 450.000.000	257
TOTAL		928

Las certificaciones de Experiencia contendrán la siguiente información: objeto del contrato, número del contrato, valor, plazo, fecha de inicio y finalización, nombre del contrato y nombre del contratista, debidamente suscrita por el Representante legal o persona autorizada; para contratos en ejecución se debe anexar el acta de inicio del contrato o su equivalente y el rango de ejecución del mismo certificado por el contratante.

Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle, Cauca, Nariño), tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

1.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá anexar certificación junto a la oferta que certifique que cuenta con el talento humano que le permite cumplir con el objeto de este contrato y que éste posee la formación, capacitación, idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que se realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007.

1.1.3. EXPERIENCIA

El Oferente deberá acreditar como mínimo 3 años de experiencia de funcionamiento acorde al objeto del presente proceso y sus servicios deberán estar previamente habilitados ante la secretaria Departamental de Salud, de lo cual deben aportar el Registro Especial de Prestadores de Salud (REPS) actualizados con los códigos respectivos.

1.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El proponente deberá anexar certificación junto a la oferta en la que certifique que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia necesaria en Colombia para la prestación del servicio habilitado y ofrecido, de mínimo un año en la práctica de los mismos y soportar los estudios y capacitaciones del mismo.

Página 69 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
Versión: 2		

1.1.5. HABILIDADES

El proponente debe certificar mediante documento anexo a la oferta que el personal que prestará los servicios requeridos, cuenta con las habilidades como Enfermera(o) superior con certificación en terapia enterostomal cuando se requiera, Técnico auxiliar de Enfermería, Terapeuta Física, Respiratoria, Ocupacional, de Lenguaje o Fonoaudióloga, Médico General, Nutricionista, Psicología, necesarias para el desarrollo del futuro contrato.

El oferente deberá tener auxiliares de enfermería con capacitaciones en manejo de pacientes ventilados y con idoneidad para la realización de procedimientos básicos de enfermería tales como aplicación de medicamentos endovenosos, inyectología, cateterismo vesical, mantenimiento de traqueotomías, curaciones básicas y enterostomales, cambios de posición del paciente postrado, baño de paciente, toma de muestras de laboratorio, manejo y mantenimiento de gastrostomías, etc

1.1.6. FORMACION

El proponente deberá acreditar mediante documento anexo a la oferta que el personal que cuenta con el Recurso Humano necesario con la debida idoneidad recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. El nivel educativo mínimo exigido es Enfermera(o) Superior con certificación en terapia enterostomal cuando se requiera, Técnico Auxiliar de Enfermería, Terapeuta Física, Respiratoria, Ocupacional, de Lenguaje o fonoaudióloga, médico general, nutricionista y Psicología.

1.1.7. CAPACIDAD OPERATIVA

La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, establece desde el estudio previo que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente.

Nota: la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan:

- Con un Sistema de Gestión de Calidad. (procesos prioritarios)
- Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.
- Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
- Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
- Verificar el funcionamiento del SG-SST
Verificar áreas identificadas de atención al usuario, administrativa, depósitos y/o archivos.

1.1.8. CON EL FIN DE ALINEAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA INSTITUCIÓN A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA AMBIENTAL, DENTRO DEL PROCESO QUE SE ADELANTA SE INCORPORAN LOS SIGUIENTES CRITERIOS ARTICULADOS CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LOS CUALES DEBEN SER VERIFICADOS, EN CASO DE QUE ELLO APLIQUE.

Con el fin de alinear la actividad contractual de la institución a las buenas prácticas en materia ambiental, dentro del proceso que se adelanta se incorporan los siguientes criterios articulados con la protección del medio ambiente, los cuales deben ser verificados, en caso de que ello aplique.

Los oferentes deben presentar certificaciones ambientales o los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad o el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales derivados de la presentación del servicio.

Los oferentes deben garantizar la disposición final de materiales utilizados y su tratamiento como residuos hospitalarios, los cuales serán verificados periódicamente por la Regional De Aseguramiento En Salud No 4. El oferente anexará junto con su oferta la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos RESPEL, que se tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual y PGIRASA actualizado.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DE RADICAR LA PROPUESTA FRENTE AL PLIEGO DE CONDICIONES SEGÚN CRONOGRAMA

Página 70 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

ANEXO No. 2.1



1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. Factores técnicos

A. OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS (Hasta 100 PUNTOS)

Certificación, anexa a la oferta, por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad de respuesta a la solicitud de servicios

TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 1 y 2 horas	100	
Entre 3 y 4 horas	50	
Entre 5 y 6 horas	30	
Entre 7 y 12 horas	0	

B. OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO (Hasta 200 PUNTOS)

Certificación, anexa a la oferta, por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad del servicio

TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 2 y 6 horas	200	
Entre 7 y 12 horas	150	
24 horas	100	
72 horas	50	

C. SERVICIOS ADICIONALES (hasta 400 puntos)

VARIABLE	ITEM	OFRECE		PUNTAJE
		SI	NO	
HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA	Mínimo 48 horas por mes			120
EQUIPO CPAP	Mínimo 3 equipos CPAP por mes			100
VENTILADOR MECANICO	Mínimo un ventilador por mes			80
CAMAS ELECTRICAS	Mínimo 2 camas por mes			50
LINEA DE ATENCION 24 HORAS	Verificar ítems 2.3			50
TOTAL				400

D. HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA (120 PUNTOS)

La oferta con mayor número de horas adicionales ofertadas para este ítem obtendrá 120 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$\text{puntaje oferta a evaluar} = \frac{\text{Cantidad de horas a evaluar}}{\text{Mayor cantidad de horas adicionales ofertadas}} \times 120$$

El número de horas adicionales ofertadas deberán ser prestadas en las mismas condiciones técnicas del presente proceso.

Las horas adicionales ofertadas deben prestarse de manera mensual durante toda la ejecución del contrato y sus adiciones y/o prorrogas.

E. HORA ADICIONALES DE EQUIPO CPAP (100 PUNTOS)

La oferta con mayor número de horas adicionales ofertadas para este ítem obtendrá 100 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$\text{puntaje oferta a evaluar} = \frac{\text{Cantidad de horas a evaluar}}{\text{Mayor cantidad de horas adicionales ofertadas}} \times 100$$

El número de horas adicionales ofertadas deberán ser prestadas en las mismas condiciones técnicas del presente proceso.

Las horas adicionales ofertadas deben prestarse de manera mensual durante toda la ejecución del contrato y sus adiciones y/o prorrogas.

F. VENTILADOR MECANICO (80 PUNTOS)

Página 71 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
Versión: 2		

La oferta con mayores días de ventilador mecánico ofertado para este ítem obtendrá 80 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$\text{puntaje oferta a evaluar} = \frac{\text{ventilador mecánico a evaluar}}{\text{Mayor ventilador ofertado}} \times 80$$

Los equipos ofertados deben prestarse durante toda la ejecución del contrato y sus adiciones y/o prorrogas.

G. CAMAS ELECTRICAS (50 PUNTOS)

La oferta con mayor número de camas ofertadas para este ítem obtendrá 50 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$\text{puntaje oferta a evaluar} = \frac{\text{Camas a evaluar}}{\text{Mayor camas ofertadas}} \times 50$$

Las camas eléctricas ofertadas deben prestarse durante toda la ejecución del contrato y sus adiciones y/o prorrogas.

Las camas eléctricas deben tener como mínimo las siguientes condiciones técnicas, así:

1 motor

Tamaño: Largo 2.15 mtrs x Ancho 0.96 mtrs

Elevación del respaldo: 0 - 75 °

Altura ajustable: 29 cms a 59 cms.

Hecho en Acero acabado en pintura electrostática Blanca

Plataforma del colchón: (1 sección).

Barandas laterales en aluminio plegable. Capacidad de peso 180KG 4 Ruedas de 5".

H. LINEA DE ATENCION 24 HORAS (50 PUNTOS)

El oferente que de manera adicional brinde atención vía telefónica a los usuarios o cuidadores en los siguientes horarios, será objeto de asignación del siguiente puntaje:

ÍTEM	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
Atención vía telefónica 24 horas de lunes a domingo incluye festivos			50
Atención vía telefónica 12 horas de lunes a domingo incluye festivos (07:00 A 19:00 HORAS)			40
Atención vía telefónica 12 horas de lunes a viernes incluye festivos (07:00 A 19:00 HORAS)			30

La línea telefónica deberá ser atendida, por un profesional con capacidad resolutive desde la parte asistencial y administrativa.

1.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 100 puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL- INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo establecido en el Decreto 2680 del 17 de julio de 2009, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (60) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (40) puntos.
- Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

Página 72 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

1.3. CONDICIONES TECNICAS PONDERABLES POR CONCEPTOS DEFINIDOS EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPREDIMIENTO Y REGULADO POR EL DERETO 1860 DE 2021.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 6 EVA - Gestor Normativo menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo

anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 7 EVA - Gestor Normativo diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

INCENTIVOS ADICIONALES CONTRACTUALES DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPREDIMIENTO

	PUNTAJE
SI EL PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25%
SI NO ES DE EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0
PARTICIPACION DE Mipyme	0.25%
NÓ PARTICIPACION DE Mipyme	0

Página 74 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

2. CONDICIONES ECONÓMICAS DE CALIFICACIÓN

2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (600 puntos para los grupos 1 y 2 – 700 para grupo 3).

2.1.1. ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS (100 PUNTOS)

La oferta de mayor porcentaje (%) ofertado para este ítem, obtendrá 100 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$\text{puntaje oferta a evaluar} = \frac{\text{Porcentaje (\%) de descuento a evaluar}}{\text{Mayor (\%) de descuento}} \times 100$$

Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la **TOTALIDAD** de los requisitos de orden Jurídico y Técnico y cuando la misma no supere el presupuesto oficial y la tarifa techo establecida en cada ítem para el presente proceso de contratación.

2.1.2. HORAS ENFERMERIA (200 PUNTOS)

La oferta de mayor porcentaje (%) ofertado para este ítem, obtendrá 200 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$\text{puntaje oferta a evaluar} = \frac{\text{Porcentaje (\%) de descuento a evaluar}}{\text{Mayor (\%) de descuento}} \times 200$$

Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la **TOTALIDAD** de los requisitos de orden Jurídico y Técnico y cuando la misma no supere el presupuesto oficial y la tarifa techo establecida en cada ítem para el presente proceso de contratación.

2.1.3. EQUIPOS E INSUMOS (100 PUNTOS)

La oferta de mayor porcentaje (%) ofertado para este ítem, obtendrá 100 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$\text{puntaje oferta a evaluar} = \frac{\text{Porcentaje (\%) de descuento a evaluar}}{\text{Mayor (\%) de descuento}} \times 100$$

Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la **TOTALIDAD** de los requisitos de orden Jurídico y Técnico y cuando la misma no supere el presupuesto oficial y la tarifa techo establecida en cada ítem para el presente proceso de contratación.

2.1.4. SERVICIOS TERAPEUTICOS (100 PUNTOS)

La oferta de mayor porcentaje (%) ofertado para este ítem, obtendrá 100 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$\text{puntaje oferta a evaluar} = \frac{\text{Porcentaje (\%) de descuento a evaluar}}{\text{Mayor (\%) de descuento}} \times 100$$

2.1.5. PROCEDIMIENTOS (100 PUNTOS)

La oferta de mayor porcentaje (%) ofertado para este ítem, obtendrá 100 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$\text{puntaje oferta a evaluar} = \frac{\text{Porcentaje (\%) de descuento a evaluar}}{\text{Mayor (\%) de descuento}} \times 100$$

2.1.6. ATENCION DOMICILIARIA PROFESIONALES (SOLO GRUPO No. 3 - 100 PUNTOS)

La oferta de mayor porcentaje (%) ofertado para este ítem, obtendrá 100 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$\text{puntaje oferta a evaluar} = \frac{\text{Porcentaje (\%) de descuento a evaluar}}{\text{Mayor (\%) de descuento}} \times 100$$

NOTA 1: Se aclara que el porcentaje único de descuento ofertado se aplicará para cada uno de los precios techo de cada ítem que conforman la propuesta económica y no para el valor del presupuesto oficial asignado al proceso, por lo tanto, la adjudicación se hará por el valor asignado al presente proceso.

NOTA 2: En caso de no otorgar porcentaje único de descuento o que el descuento sea equivalente al 0% o que la oferta no se relacione ningún valor, la oferta no obtendrá puntaje o su puntaje será cero (0) y se entenderá como obvio que su oferta es presentada conforme a los precios techos establecidos.

Página 75 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual conforme a lo pactado.
- Cumplir con la totalidad de las condiciones pactadas en el pliego definitivo.
- Obrar con oportunidad, eficiencia, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.
- Responder los requerimientos de aclaración o de información dentro de los términos que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4** le formule en cada caso.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos y Seguimiento de la Jefatura del Área Administrativa de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única de acuerdo a lo especificado en los pliegos y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o administrar y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Jefatura del Área Administrativa de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Restituir a La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, los elementos que se sitúen a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se suministre.
- Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
- Verificar los títulos de idoneidad del personal que asigne para la prestación del servicio y del cumplimiento del objeto contractual.
- EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia.
- El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud, que presenten físicamente el documento de identidad.
- El usuario de los servicios objeto del presente proceso **deberá presentar de manera física documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden médica de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias)
- Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
☒ El oferente deberá informar al Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No 4 y supervisores de contratos de las Unidades Prestadoras De Salud Valle, Cauca y Nariño, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento
- La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
- En caso de presentarse objeciones transitorias a las glosas que se llegarán a generar, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4. Las objeciones quedaran sin efecto en la medida que éstas sean aclaradas, conciliadas y soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- El Contratista debe garantizar una capacidad técnica, operativa administrativa y resolutive suficiente, para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la misma unidad.

Página 76 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

22. El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos, identificados durante la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, al programa de seguridad del paciente al correo deval.upres-pmd@policia.gov.co El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador del contrato.
23. El contratista se obliga a garantizar la atención con oportunidad, a los pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, lo cual será objeto de monitoreo por parte del Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario.
24. El contratista garantizará la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico quirúrgico adecuados para cada atención del usuario.
25. El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes de acuerdo con su patología.
26. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiología de la misma unidad. deval.rases-cpo@policia.gov.co
27. La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, habilitación de los servicios, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado sus procesos prioritarios con sistema de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2006 y 056/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos deval.rases-cpo@policia.gov.co ; deval.upres-gca@policia.gov.co
28. El contratista debe cumplir con las resoluciones número 3100 de 2019 (Habilitación) y la Resolución 256 de 2016 (Estándares de Calidad)
29. El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios de los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, anexos a las cuentas de cobro y paralelamente a los correos electrónicos (deval.upres-pmd@policia.gov.co) y deval.rases-ccv@policia.gov.co
30. El contratista dispondrá de una persona encargada en cada departamento Valle del Cauca, Cauca y Nariño, de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa para cada departamento que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
31. El oferente se obliga a presentar la **totalidad** de la facturación correspondiente al mes causado inmediatamente anterior dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, posterior a la expedición de RAS, emitido por cada Supervisor asignado en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño. En esta Facturación debe aparecer el Numero de Contrato vigente al que se carga la cuenta, dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
32. Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:
 - a. Factura original y dos copias, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 - NIT. 805.022.186-6.
 - i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
 - ii. RIPS de atenciones prestadas.
 - b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
 - c. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código CUPS, descripción y valor.
33. Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.
34. El contratista se obliga a realizar los trámites correspondientes a la legalización del Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la correspondiente documentación en el Grupo de Contratos y firma de la Hoja de instrucciones respectiva.
35. El oferente se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditará el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, copia de la planilla de pagos de la seguridad social de sus trabajadores y certificación de representante legal o revisor fiscal que certifique dicho cumplimiento.
36. El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 093 del 8 de octubre de 2025 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente al Servicio Domiciliario
37. El oferente se compromete a prestar en forma integral los servicios Atención Domiciliaria de Pacientes, de acuerdo al contrato, el cual le será entregado al contratista antes de iniciar la ejecución.

Página 77 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
Versión: 2		

36. El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 093 del 8 de octubre de 2025 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente al Servicio Domiciliario
37. El oferente se compromete a prestar en forma integral los servicios Atención Domiciliaria de Pacientes, de acuerdo al contrato, el cual le será entregado al contratista antes de iniciar la ejecución.
38. El oferente se obliga a sostener los precios ofrecidos para los procedimientos, insumos y alquiler de equipos, durante el tiempo que dure el contrato.
39. El oferente se obliga a cumplir con el Decreto 351 del 19-02-2014 Reglamenta la Gestión Integral de Residuos Generado en la Atención de Salud y Otras Actividades.
40. El oferente se obliga atender a los usuarios de acuerdo a lo ordenado en el formato único de autorización de servicios; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional. En cumplimiento al Decreto 780 de 2016 y Decreto 4747 del 17 de diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.
41. El oferente se obliga a prestar los servicios desde el inicio del contrato con personal profesional en salud con experiencia, la pericia y la idoneidad solicitada en cada caso.
42. El oferente se obliga a responder laboralmente por la vinculación del talento humano que contrate, el cual no tendrá ningún vínculo laboral con la entidad contratante.
43. El oferente se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.
44. El oferente se obliga a no interrumpir los servicios que se autoricen por parte del supervisor del contrato argumentando dificultades en su recurso humano, logístico y/o financiero.
45. El oferente se obliga a que desde el inicio del contrato su personal este excelentemente presentado, uniformado e identificado con el carnet de la empresa donde conste el nombre completo, número de identificación, tipo de actividad que desempeñe.
46. El oferente se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y la Ley 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARL desde el momento mismo de su contratación, de todo el personal contratado, presentando junto con la factura de cobro la copia de la planilla única de pago.
47. El oferente se obliga a certificar que el personal que contrate para la ejecución del objeto contractual poseen póliza de responsabilidad civil y penal, Póliza de responsabilidad civil profesional durante toda la vigencia del contrato.
48. El oferente se compromete a reportar la ejecución del contrato al Supervisor del mismo, informando: Número de contrato, Objeto, Servicios prestados, Valor del contrato facturado, Saldo por facturar y Observaciones. Este reporte debe ser entregado en los primeros 5 días hábiles de cada mes, en medio magnético, con su respectivo soporte impreso y en programas compatibles con Microsoft Excel.
49. El oferente se compromete a presentar junto con las facturas, **LOS RIPS**, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.
50. El oferente se obliga a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. De acuerdo al decreto 1011 de 2006 (SOGCS).
51. El oferente se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
52. El oferente se compromete a aceptar y facilitar las visitas del Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y auditores de cada Unidad prestadora (Valle, Cauca y Naríño) y de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (DISAN) y permitirle la revisión de la historia clínica y los documentos anexos a las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
53. El Oferente se obliga a cumplir con todas las condiciones técnicas antes mencionadas
54. una vez termine el contrato el contratista saliente se obliga a hacer entrega al contratista entrante las historias clínicas con sus respectivas evoluciones actualizadas de todos y cada uno de los usuarios de los servicios de sanidad policial en el departamento del Valle del Cauca. La no realización del empalme en estos términos generara una glosa equivalente al 50% de la última facturación presentada a la entidad contratante.
55. El oferente se obliga a brindar atenciones en salud conforme al objeto del presente proceso contractual de manera individual y discriminada a cada uno de los pacientes adscritos al Programa Médico Domiciliario de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, lo cual deberá constar en planillas firmadas por el representante del oferente y el supervisor del contrato.
56. El oferente se obliga a presentar dentro de un término no superior a 48 horas el reporte de las visitas domiciliarias realizadas, mediante historias clínica debidamente diligenciadas según resolución 1995 de 1999 sobre la confidencialidad de la misma, de forma completa sin excepción, informando de las necesidades, cambios que requiera el manejo de cada paciente.

Página 78 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	

57. El oferente debe contar con canales de comunicación efectivos que permitan el manejo de la información de forma directa y constante durante las 24 horas del día los siete días de la semana, con el contratante y los usuarios.
58. El oferente se obliga a garantizar la no reutilización de insumos, debe garantizar la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección, la cual deberá ser coordinada y cancelada por el adjudicatario.
59. El oferente se obliga a entregar los elementos de bioseguridad, los insumos y elementos que los profesionales requieran para la prestación del servicio, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar.
60. El oferente se compromete a cumplir con cada uno de los ítems incluidos en el presente estudio.
61. El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.
62. El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente (manual de funciones de enfermería).
63. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 00165 de 2023..."
64. El oferente y posterior contratista debe realizar todos los trámites con el fin de cumplir con las facturaciones electrónicas.
65. El acuerdo 093 CSSMP 2025 como parte del marco normativo, limita al máximo y en la medida de lo posible, la inclusión de servicios y tecnologías que no se encuentren codificados en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) o en los Códigos Únicos de Medicamentos (CUM)

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reintroducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

Página 79 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
Versión: 2		

2. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
3. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Página 80 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4**, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
11. Supervisar la entrega individual in situ de cada uno de los pacientes para lo cual se deberá firmar una planilla que así lo certifique.
12. En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes:
 - a) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - b) Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y mantenimiento de la salud.
 - c) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - d) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - e) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
 - f) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
 - g) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 66-X-XXXXXXX SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CUYO OBJETO ES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Entre los suscritos, de una parte la Policía Nacional quien actúa a través de la (nombre ordenador del gasto), mayor de edad, identificada con la cédula Nro. XXXXXXXXXXXXX expedida en la Ciudad de XXXXXXXXXXXXX, delegada para contratar según Resolución N° xxxxx del xx de XXXX de xxxx y Resolución N° XXXXX del XX de XXXXX de 20xx Expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y por la otra (razon social del contratista), quien actúa a través de (nombre representante legal), mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXX, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y Decretos complementarios d) Que la **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA se obliga para con **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4**, a la prestación del (objeto del contrato), de acuerdo a los pliegos de condiciones, con destino al personal de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4**.

SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

TERCERA. VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO".

PARÁGRAFO PRIMERO: TARIFAS- Los servicios prestados serán facturados de acuerdo **A TARIFA OFERTADA**, este tarifario hace parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

CUARTA. FORMA DE PAGO: **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO".

PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO".

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO".

SÉPTIMA. VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO".

OCTAVA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El sitio en el cual se prestarán los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO".

NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA**: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4** para el adecuado desarrollo del contrato.

DECIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**: Las contenidas en el anexo denominado **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** de este contrato.

DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: Las contenidas en el anexo denominado **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**.

DÉCIMA SEGUNDA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4**, uno cualquiera

Página 82 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más. En la póliza deberá quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia que se requiera hasta la liquidación del mismo, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2. del decreto 1082 de 2015. b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. d) **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** por 200 SMLMV, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador; En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. - La Garantía deberá ser presentada para su correspondiente aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del contrato, siendo requisito la aprobación de la misma para la legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Si el **CONTRATISTA** se niega a constituir las Garantías, ampliarlas o prorrogarlas, se aplicarán las sanciones que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y/o demás que lo reglamenten o se dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4** deba reconocer o pagar indemnización alguna al **CONTRATISTA**, debiendo este último pagarle al **CONTRATANTE** el valor de los perjuicios causados. En este caso, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4** mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al contratista calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El **CONTRATANTE** aprobará o no la garantía a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. En la póliza de cumplimiento deberá contar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

DÉCIMA SEXTA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

DÉCIMA SEPTIMA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En caso de que en desarrollo del presente acuerdo se involucre el tratamiento de datos personales, LAS PARTES pactan las siguientes reglas; si no existe ese tratamiento, la cláusula se considerará no aplicable: a) Usarán los datos personales específica y exclusivamente para aquellas actividades indispensables para la ejecución del Contrato; b) Los datos personales revelados recíprocamente se considerarán información confidencial y se prohíbe su revelación salvo que medie autorización previa y expresa de la otra parte. En el evento en que una autoridad requiera el suministro de este tipo de información La Parte requerida se compromete a informarle a la otra parte dentro de las (24) horas siguientes a haber recibido la solicitud; c) Adoptarán todas las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la información, entre ellas las que obliguen al personal que tiene acceso a la misma a guardar reserva y a darle el tratamiento que corresponda al servicio contratado. Así mismo, implementarán las medidas de seguridad física y lógicas suficientes y acordes con la naturaleza de la información tratada, y designarán a los funcionarios responsables de supervisar el cumplimiento de las políticas de tratamiento, indicando su nombre, e informando en un término no superior a tres (3) días hábiles cuando haya lugar a cambios en la persona designada; d) Se obligan a reportar los incidentes de seguridad que se presenten en un lapso no superior a (48) horas. El funcionario designado para supervisar el cumplimiento de las políticas por cada parte será el encargado de informar a su homólogo, con el fin de evaluar de manera pronta y diligente la situación y de tomar las medidas a que haya lugar; e) Se obligan a contar con un manual de políticas y procedimientos, que incluirá entre otros los procesos previstos para cumplir con sus deberes, siendo muy importante el referido a la atención de las consultas y reclamos que presenten los titulares de los datos, de tal manera que se garantice la oportunidad y la calidad de la respuesta. Este proceso deberá expresar los canales de contacto con el responsable que permitan hacer efectivos los derechos de los titulares en los tiempos establecidos por la Ley 1581 de 2012; f) Una vez termine la relación contractual, las partes se obligan a devolver o destruir toda la información confidencial conforme a las disposiciones legales que rigen la materia; g) Las partes se obligan a dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013, así como cualquier nueva medida que sea expedida sobre este tema. En particular, el responsable se compromete a conservar el original de la autorización y a suministrar copia de la misma cuando el encargado lo requiera en razón a un requerimiento, consulta o reclamo que deba atender.

DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.4** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA NOVENA SANCIONES: a) La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 4**, impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al medio (0.5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a

Página 83 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

satisfacción y hasta por quince (15) días calendario por incumplimiento parcial; así mismo impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al punto dos (0,2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por diez (10) días hábiles por la no constitución dentro de los términos y formas descritas en el presente contrato de la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos del contrato o en algunas de sus prórogas o modificaciones; así como cualquiera de los requisitos de legalización del mismo. El incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, diferente a la enunciada en el literal anterior, darán lugar a la aplicación de una multa de hasta el diez (10%) por ciento del valor total de acuerdo a la incidencia del incumplimiento en el desarrollo del mismo y a los perjuicios que cause a la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, para lo cual, el contratista con la firma de este contrato, autoriza al contratante para que aplique los descuentos correspondientes a imposición de multas o para acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO – INCUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 del 2003, constituye causal para imposición de multas el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del pago de aportes a Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **PARÁGRAFO TERCERO – LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS.** La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a la cláusula precedente, se liquidará y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: 1) Todas las multas que se causen, el contratista autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del contratista derivados de la ejecución del contrato. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerará de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato. 2) En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que este contrato conjuntamente con el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. 3) El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) **PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **VIGESIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** No se encuentra CampoCombinación en el registro inicial u origen de datos, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGESIMA PRIMERA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza civil, de tal manera que **EL CONTRATISTA** prestará los servicios prestados contratados con plena autonomía e independencia y con su propio personal. En ningún caso existirá relación laboral entre **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** y el personal al que **EL CONTRATISTA** encomiende la prestación de los servicios incluidos dentro del objeto del presente contrato. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de la Empresa son de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**. **VIGESIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL** – Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales, por parte del **CONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA TERCERA. MULTAS. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** – En el evento que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución del Contrato se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015. **VIGESIMA CUARTA: SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA** – Para todos los efectos, este Contrato estará sujeto al régimen señalado por la Ley Colombiana. **VIGESIMA QUINTA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGESIMA SEXTA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO**. **VIGESIMA SEPTIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGESIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso

Página 84 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **PARAGRAFO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad, se procederá en la forma establecida en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **TRIGESIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **TRIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. Las sanciones que ocasionen el no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **TRIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **TRIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **TRIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santiago de Cali, el día

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 5.1

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	No.
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	NOMBRE: De la firma contratista NIT: REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal CIUDAD NOTIFICACIÓN: xxxxxxxxxx DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista TELÉFONO: FAX: E-MAIL:
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)		
	ITEM	RECURSO	UNIDAD
		Se han de discriminar cada recurso comprometido	
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) (SINDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA).		
	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
			VALOR TOTAL
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. BANCO: TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar. NUMERO DE CUENTA: OFICINA:		
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE		
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.		
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio		
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos		

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

Página 86 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

ANEXO No. 6

VALORES ESTIMADOS

- ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO DEBE SER MODIFICADO.
- NO SERÁ UTILIZADO PARA REALIZAR LA OFERTA.
- LA OFERTA DEBE SER MEDIANTE EL OFRECIMIENTO ECONÓMICO CON PORCENTAJE DE DESCUENTO EN EL ANEXO 7, EL CUAL SERÁ APLICADO POR PARTE DE LA REGIONAL A CADA UNO DE LOS ÍTEMS.

GRUPO No. 1 DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

VALOR ESTIMADO UPRES VALLE					
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO CALI CASCO URBANO	VALOR ESTIMADO MUNICIPIOS DEL VALLE
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR DIA: se deberá presentar su cronograma de calibración, mantenimiento y la disponibilidad de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normatividad vigente, incluyendo insumos consumibles para la administración y su correcto funcionamiento. (VER ANEXO 2 CONDICIONES TECNICAS)					
1	42142405	Aspirador de Secreciones	UNIDAD / DIA	4.199	4.900
2	OI167	Ventilador Mecánico	UNIDAD / DIA	50.000	50.000
3	MQ198	Bomba de Infusión	UNIDAD / DIA	17.767	19.268
4	MQ494	Bomba de nutrición	UNIDAD / DIA	21.098	24.150
5	42142405	Cama de tres niveles Manual	UNIDAD / DIA	5.823	6.041
6	P9OXI2	CPAB	UNIDAD / DIA	9.955	10.303
7	P17OXI2	BPAB	UNIDAD / DIA	19.765	20.551
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermería, los insumos (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5-10-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsioxímetro, termómetro , los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. Procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).					
8	P1ENF4	4 horas enfermería	DÍA	61.613	68.849
9	P2ENF6	6 horas enfermería	DÍA	84.753	96.647
10	P3ENF8	8 horas enfermería	DÍA	110.080	125.850
11	P4ENF12	12 horas enfermería	DÍA	158.113	181.829
12	P5ENF24	24 horas enfermería	DÍA	312.726	359.090
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micro nebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.					
13	931001B	Terapia física	Sesión	35.064	39.178
14	931001B	Terapia respiratoria (Incluye Nebulización, suministro de insumos y medicamentos)	Sesión	44.208	48.177
15	939403B	Terapia ocupacional	Sesión	35.055	39.169
16	938303B	Terapia de Fonoaudiología	Sesión	36.816	40.929
PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.					
17	869500	Curaciones por Sección (Tipo I-II) incluye insumos	Sesión	57.424	62.814
18	869500-1	Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos	Sesión	85.016	95.652
19	912102B	Toma de muestras y traslados (incluye insumos)	Visita	37.817	42.569
20	PENF001B	Administración de medicamentos parenterales (incluidos insumos)	Visita	40.542	45.287
21	869500-3	Terapia enterostomal IV por sección (incluye insumos)	Sesión	186.434	201.958
22	976500	Cambios de sonda cuando (Incluye Insumos)	Visita	70.193	75.776
23	961601	Cateterismo intermitente (incluye insumos y sonda lubricada speedcath No.8)	Sesión	58.089	63.476
INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares					
24	MQ819	Mascara CPAP Incluye Circuito	UNIDAD	378.187	391.611
25	MQ818	Mascara CPAP (pronasal) Incluye Circuito	UNIDAD	446.229	464.725
26	MQ534	FILTRO INTERCAMBIADOR CALOR-HUMEDAD NARIZ DE CAMELLO	UNIDAD	15.575	16.230

EQUIPOS BIOMEDICOS UNICA VEZ se deberá realiza la entrega del insumo por paciente única vez según autorización

27	MQ1272	AMBU (Suministro único para paciente)	UNIDAD	138.000	140.000
----	--------	---------------------------------------	--------	---------	---------

GRUPO No. 2 DEPARTAMENTO CAUCA

VALOR ESTIMADO UPRES CAUCA				
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR DIA: se deberá presentar su cronograma de calibración, mantenimiento y la disponibilidad de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normatividad vigente, incluyendo insumos consumibles para la administración y su correcto funcionamiento. (VER ANEXO 2 CONDICIONES TECNICAS)				
1	42142405	Aspirador de Secreciones	UNIDAD / MENSUAL	\$ 132.867
2	01187	Ventilador Mecánico	UNIDAD / MENSUAL	\$ 2.267.795
3	MQ198	Bomba de infusión (30 días) incluye suministro de 4 kit de infusión.	UNIDAD / MENSUAL	\$ 133.939
4	MQ494	Bomba de nutrición	UNIDAD / DÍA	\$ 8.213
5	42142405	Cama de tres niveles Manual	UNIDAD / MENSUAL	\$ 78.298
6	P3ALQ1	Alquiler de cama hospitalaria dos niveles (30 días)	UNIDAD / MENSUAL	\$ 86.216
7	P3ALQ1	Alquiler de cama hospitalaria eléctrica (30 días)	UNIDAD / MENSUAL	\$ 158.708
8	MQ494	Kit de infusión adicional	UNIDAD / MENSUAL	\$ 23.303
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermería, los insumos (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), clistoflo, jeringas (5-10-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrappo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro, los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).				
9	P1ENF4	4 Horas enfermería	MENSUAL	\$ 1.479.263
10	P2ENF6	6 Horas enfermería	MENSUAL	\$ 2.177.466
11	P3ENF8	8 Horas enfermería	MENSUAL	\$ 2.887.691
12	P4ENF12	12 Horas enfermería	MENSUAL	\$ 4.138.201
13	P5ENF24	24 Horas enfermería	MENSUAL	\$ 7.967.419
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.				
14	931001B	Terapia física	Sesión	\$ 28.592
15	939403B	Terapia respiratoria (Incluye Nebulización, suministro de insumos y medicamentos)	Sesión	\$ 35.911
16	938303B	Terapia ocupacional	Sesión	\$ 28.588
17	937000B	Terapia de Fonoaudiología	Sesión	\$ 28.603
18		Atención domiciliar por medicina general.	Sesión	\$ 40.036
19		Atención domiciliar por nutrición y dietética.	Sesión	\$ 36.824
PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.				
20	869500	Curaciones por Sección (Tipo I-II) Incluye insumos	Sesión	\$ 40.585
21	869500-1	Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos (DUODER, gasa de FITOESTIMULINE o apósito de VASELINA y/o GASA FURACINADA)	Sesión	\$ 123.807
22	912102B	Toma de muestras y traslados (incluye insumos)	Visita	\$ 33.412
23	PENF001B	Administración de medicamentos parenterales (incluido insumos)	Visita	\$ 26.026
24	869500-3	Terapia enterostomal por sección IV (incluye insumos)	Sesión	\$ 174.492
25	976500	Cambios de sonda cuando (Incluye Insumos)	Visita	\$ 40.646
26	961601	Cateterismo intermitente (incluye insumos y sonda lubricada speedcath Todos los calibres)	Sesión	\$ 29.182
27	MQ872	Cambio de galleta (carilla) de colostomía o ileostomía (incluye bolsa y barrera de colostomía) Incluye guante estéril, guantes limpios, micropore, pasta somathosive, polvo o clip para cierre hermético de bolsa, y Enfermería Jefe (curso de heridas y ostomía)	Sesión	\$ 101.536
INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares				
28	MQ819	Mascara CPAP (Nasal) Incluye Circuito	UNIDAD	\$ 253.600
29	MQ818	Mascara CPAP (pronasal) Incluye Circuito	UNIDAD	\$ 372.400
30	MQ534	Nariz de camello	UNIDAD	\$ 13.103
31	890505	Monitor de signos	UNIDAD / MENSUAL	\$ 655.141
32		Sensores desechables (para monitor de signos)	UNIDAD / MENSUAL	\$ 156.940
33		Kit de mangueras corrugadas más mascara de traqueotomía más cánula de traqueotomía	UNIDAD / MENSUAL	\$ 24.159
34	MQ1031	Sistema Venturi más accesorios	UNIDAD / MENSUAL	\$ 7.358



35		Circuitos alma lisa pediátricos	UNIDAD / MENSUAL	\$ 42.332
36		Filtro Bacterial	UNIDAD / MENSUAL	\$ 10.281
37		Kit: barrera natura convexa moldeable estoma 45mm c*10 (Ref: 404593) - convatec	KIT	\$ 98.775
38		Recolector de orina #34 (Urocondón) Hollister	UNIDAD / MENSUAL	\$ 22.174
39		Recolector de orina #36 (Urocondón) Hollister	UNIDAD / MENSUAL	\$ 22.174
EQUIPOS BIOMEDICOS UNICA VEZ se deberá realiza la entrega del insumo por paciente única vez según autorización				
40	MQ1272	AMBU (Suministro único para paciente)	UNIDAD	\$ 111.360

GRUPO No. 3 DEPARTAMENTO DE NARIÑO

VALOR ESTIMADO UPRES NARIÑO				
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS: se deberá presentar su cronograma de calibración, mantenimiento y la disponibilidad de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normatividad vigente, incluyendo insumos consumibles para la administración y su correcto funcionamiento. (VER ANEXO 2 CONDICIONES TECNICAS)				
1	42142405	Aspirador de Secreciones (Voltaje:120V/60Hz • Rango de flujo: 0-22 litros por minuto, • Presión de succión: 0-600 mm/Hg • Capacidad del vaso: 800cc o 1800 cc • Funcionamiento con baterías : SI • Nivel de ruido: menos de 50 db Autonomía de la batería, incluye kit de aspirador de secreciones).	UNIDAD / MENSUAL	48.360
2	OI167	Ventilador Mecánico ((incluye equipos e insumos): Ventilador, concentrador, bala de oxígeno, manguera, mascara de ventilación mecánica no invasiva, circuito, filtro)	UNIDAD / MENSUAL	75.504
3	MQ198	Bomba de Infusión, (Sensor de aire con sensibilidad de 10 microlitros • Sistema anti- flujo libre en bomba y equipo • Sensor de oclusión en tramo inferior y superior • Mecanismo de eliminación de bolos tras oclusión • 3 niveles de bloqueo del teclado).	UNIDAD / MENSUAL	90.313
4	P9OXI2	CPAB (Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow). Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5°C y 40°C.Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación) Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20°C y 60°C. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).	UNIDAD / MENSUAL	296.554
5	P17OXI2	BPAB (Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow). Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5°C y 40°C. Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación). Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20°C y 60°C. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).	UNIDAD / MENSUAL	302.761
6	P3ALQ1	Cama Eléctrica (De tres planos móviles con posiciones básicas (horizontal, sentado, semisentado), cambios de altura a través del tablero de mando, elevacion de espalda a 85 grados, elevacion de piernas a 45 grados. incluye colchoneta).	UNIDAD / MENSUAL	130.937
7		Nebulizador (Velocidad de nebulización: 0.40 ml/min. Tamaño de las partículas: 3,1 micras MMAD Capacidad del depósito de medicación: 7 ml. Nota aclaratoria El nebulizador se usa en el paciente por parte del familiar o enfermera. En caso dado que el paciente no tenga terapia respiratoria).	UNIDAD / MENSUAL	24.845
8	MQ494	Bomba de Nutrición	UNIDAD / MENSUAL	273.000
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermería, los insumos (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5-10-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro , los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).				
9	P1ENF4	4 Horas enfermería	DÍA	87.620
10	P2ENF6	6 Horas enfermería	DÍA	85.968
11	P3ENF8	8 Horas enfermería	DÍA	114.575
12	P4ENF12	12 Horas enfermería	DÍA	162.277
13	P5ENF24	24 Horas enfermería	DÍA	273.417
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.				
14	931001B	Terapia física	Sesión	46.218

Página 89 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

15	939403B	Terapia respiratoria (Incluye Nebulización, suministro de insumos y medicamentos)	Sesión	47.598
16	938303B	Terapia ocupacional	Sesión	46.216
17	937000B	Terapia de Fonoaudiología	Sesión	46.199
ATENCIÓN DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES. Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, elementos que requiera para realizar la curación como parches, cremas, etc.				
18		Enfermera jefe Esp. en Heridas Domiciliara consulta (Incluye insumos)	Sesión	118.131
19		Enfermera jefe Esp. en Heridas Domiciliara control (Incluye insumos)	Sesión	106.879
20	890263B	Médico Familiar domiciliario consulta (Incluye insumos)	Sesión	126.036
PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.				
21	869500-B	Curaciones por Sección (Tipo I-II) incluye insumos	Sesión	56.032
22	869500-2	Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos	Sesión	112.202
23	7869500-3	Curaciones por Sección (Tipo IV) incluye insumos	Sesión	188.949
24	PENF001B	Administración de medicamentos parenterales (incluido insumos)	Visita	62.614
25	869500-3	Terapia enterostomal por sección IV (incluye insumos)	Sesión	231.688
26	869500-4	Curación Gastrostomía (Incluye Insumos)	Sesión	15.512
27	869500-5	Curación Traqueostomía	Sesión	18.980
INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares				
28		KIT ASPIRADOR DE SECRECIONES : (Material silicona y PVC)	UNIDAD	31.827
29	MQ494	BOLSA DE NUTRICION: (Material: PVC de grado médico. Capacidad: 1000 ml. Condición: Aséptica No Estéril. Características: Graduación impresa con incrementos cada 100 ml. Boca ancha de fácil llenado, apertura y cierre flexible hermético. Guía con cámara de goteo transparente y flexible. Regulador de paso de tipo Roller de flujo y conector distal universal, adaptable a todo tipo de sonda o acceso enteral. Porción silástica en la línea de flujo, adaptable. Libres de DEHP, y LATEX. Empaque de plástico, individual y cerrado. Código de color internacional (Violeta) para Nutrición Enteral).	UNIDAD	26.845
30	MQ534	NARIZ DE CAMELLO Filtro-Humidificador de volumen reducido (nariz de camello) para adulto o pediátrico por unidad. Fácil de usar y ligero de peso, reduce el riesgo de contaminación cruzada, excelente rendimiento de humidificación, rendición máxima de humedad, eficacia de filtrado superior, volumen de Filtro Mínimo (45 ml), estéril: Para un grado más alto en control de infecciones, forma Coaxial: Para evitar cualquier escape posible debido a condensación de agua o secreciones, portilla de Prueba para CO2: Colocada en el centro del flujo espiratorio para monitoreo preciso y rápido.	UNIDAD	12.015
31		ALIMENTACION ENTERAL (Enfit extension para nutricion por bolos 12" (30cm) con clamp.)	UNIDAD	82.361
32		ALIMENTACION ENTERAL: (Enfit extension para nutricion continua en y 12" (30cm) con clamp. avanos/hyh.)	UNIDAD	192.604
33		JERINGAS ENFIT (60ml para administración (Nota corresponden a ALIMENTACION ENTERAL ENFit)	UNIDAD	8.208
34		AQUACEL AG de 15 x 15 CM	UNIDAD	20.895
35		PARCHE DUODERM DE 20 X 20	UNIDAD	87.547
36		SAF GEL HIDROCOLOIDE CON ALGINATO DE CALCIO	UNIDAD	114.395
37		DUODERM GEL - HIDROCOLOIDE HIDROACTIVO	UNIDAD	70.038
38		IRUXOL COLAGENOSA	UNIDAD	81.711
EQUIPOS BIOMEDICOS UNICA VEZ se deberá realiza la entrega del insumo por paciente única vez según autorización				
39	MQ1272	AMBU (Suministro único para paciente) Mascarilla de silicona tamaño 5. NIÑOS: Pediátrico 370 003 000 Ambu Resucitador Silicona, Pediátrico, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona manguito abierto tamaño 2. NEONATO: Ambu Silicona Neonato 288 103 000 Ambu Resucitador Silicona, Neonato con válvula de paciente de cierre individual para neonatos con pivote. Con válvula limitadora de presión a 40 cm H2O y puerto de manómetro. Tubo de O 2 abierto. Mascarilla de silicona manguito abierto. Mascarilla tamaño 0	UNIDAD	89.726

ANEXO No. 7

OFERTA ECONÓMICA

Santiago de Cali,

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4
Ciudad

REF: PROCESO PN RASES4 SA MC SS 102/2026.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 - DE LA POLICÍA NACIONAL, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y con el porcentaje de descuento ofertado, el cual será aplicado a cada uno de los ítems del valor estimado que conforma cada uno de los grupos, y se establecerán como precios fijos, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en el pliego de condiciones:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA , CAUCA Y NARIÑO.			
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	PORCENTAJE DESCUENTO
GRUPO No. 1 VALLE			
1	ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS	\$ 1.320.000.000	_____ %
2	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA		_____ %
3	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS		_____ %
4	PROCEDIMIENTOS		_____ %
5	INSUMOS - EQUIPOS BIOMEDICOS		_____ %
GRUPO No.2 CAUCA			
1	ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS	\$ 852.000.000	_____ %
2	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA		_____ %
3	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS		_____ %
4	PROCEDIMIENTOS		_____ %
5	INSUMOS - EQUIPOS BIOMEDICOS		_____ %
GRUPO No.3 NARIÑO			
1	ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS	\$ 900.000.000	_____ %
2	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA		_____ %
3	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS		_____ %
4	ATENCION DOMICILIARIA POR PROFESIONALES		_____ %
5	PROCEDIMIENTOS		_____ %
6	INSUMOS - EQUIPOS BIOMEDICOS		_____ %
TOTAL DEL PROCESO		3.072.000.000	

Página 91 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
Versión: 2		

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego, incluyendo sus anexos, formatos y formularios, en especial la forma de pago, plazo de ejecución del contrato, lugar de entrega y las establecidas en las obligaciones del contratista.

NOTA 2: El porcentaje de descuento ofertado será aplicado a cada uno de los ítems que conforman el grupo al cual participara, siendo el presupuesto asignado el valor total de la contratación.

NOTA 3: En el caso que la entidad oferte un **CERO POR CIENTO DE DESCUENTO** se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo establecida en el anexo No.6.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

Página 92 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

ANEXO No. 8

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo _____, Representante de la
Firma _____ certifico que la
Firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el
objeto de la presente contratación, en las condiciones señaladas en los presentes términos de
referencia.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

Página 93 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
Versión: 2		

ANEXO No. 9

CARTA DE COMPROMISO DE TENENCIA DEL RECURSO HUMANO

Yo, _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____ certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el Recurso Humano solicitado, que cumple con la formación académica y experiencia requerida para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA , CAUCA Y NARIÑO”**, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No.1, 2, Especificaciones Técnicas y/o Condiciones del Servicio.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NIT o C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

Página 94 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali,

Señores

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía – Prestación de Servicios de Salud **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO”**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada **PN RASES4 SA MC SS 102/2026**, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 - POLICÍA NACIONAL -, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA , CAUCA Y NARIÑO”**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Página 95 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
Versión: 2		

6. Que nos comprometemos a proveer a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregarán a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. _____, las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato

Página 96 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
19. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución_____.
20. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ **CANCELACIÓN** _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
 _____ Y/O _____
 _____ C.C. _____
 Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar original certificación bancaria)

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal: _____

C.C. No.: _____

Página 98 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Santiago de Cali,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía – Servicios de Salud, Número PN RASES4 SA MC SS 102/2026 cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO”**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal: domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

Página 99 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
Versión: 2		

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2182 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 4

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada Menor Cuantía Servicios de Salud, Número PN RASES4 SA MC SS 102/2026 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO"**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a la Regional de Aseguramiento en salud No. 4 de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Página 101 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

FORMULARIO No. 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Santiago de Cali,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Servicios de Salud, Número PN RASES4 SA MC SS 102/2026 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA , CAUCA Y NARIÑO"**.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía Servicios de Salud, para la celebración de un contrato estatal para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA , CAUCA Y NARIÑO"**.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus

Página 102 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	

empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 103 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

FORMULARIO No. 6

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Santiago de Cali,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Servicios de Salud, Número PN RASES4 SA MC SS 102/2026 cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO”.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

Página 104 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMATO No. 1

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Santiago de Cali,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Servicios de Salud, Número PN RASES4 SA MC SS 102/2026 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO".

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMATO No. 2

CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Servicios de Salud, Número PN RASES4 SA MC SS 102/2026 cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO”.**

Fecha corte estados financieros a evaluar _____

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Página 107 de 109	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
Versión: 2		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

FORMATO No. 3
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Santiago de Cali.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Servicios de Salud, Número PN RASES4 SA MC SS 102/2026 cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO”.**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
	☐	
	☐	
	☐	

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
	☐	
	☐	
	☐	

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificación

